



C/47/14

ORIGINAL: English/français/deutsch/español

FECHA: 10 de octubre de 2013

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

Ginebra

CONSEJO**Cuadragésima séptima sesión ordinaria
Ginebra, 24 de octubre de 2013****INFORMES DE REPRESENTANTES DE MIEMBROS Y OBSERVADORES
SOBRE LOS ÁMBITOS LEGISLATIVO, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO***Documento preparado por la Oficina de la Unión**Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye
un documento de política u orientación de la UPOV*

1. De conformidad con el procedimiento introducido con ocasión del vigésimo sexto período ordinario de sesiones del Consejo, se solicita que los informes de representantes de miembros y observadores sobre la situación en los ámbitos legislativo, administrativo y técnico de la protección de las obtenciones vegetales y sectores afines se presenten por escrito y con antelación a fin de permitir al Consejo desempeñar más eficazmente sus funciones.
2. En las circulares de invitación a la presente sesión, la Oficina de la Unión ha solicitado informes escritos y ha propuesto un modelo de formato a tal efecto. Se han presentado los informes siguientes (por orden alfabético de los nombres de los miembros y observadores en francés):

Miembros: Anexos I a XXV: Sudáfrica, Australia, Austria, Bélgica, Colombia, Estonia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Georgia, Hungría, Kirguistán, Letonia, Lituania, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, República de Moldova, Rumania, Suiza, Ucrania, Unión Europea, Serbia y Viet Nam.
3. Los informes recibidos después del 20 de septiembre de 2013 se incluirán como adenda a este documento y se publicarán después de la sesión del Consejo.

[Siguen los Anexos]

SUDÁFRICA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

El aumento anual de las tasas correspondientes a los derechos de obtentor que entró en vigor el 1 de abril de 2013 se publicó en el Boletín Oficial N° 36017 de 28 de diciembre de 2012.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o prevista)

Se extendió la protección a los siguientes taxones:

1	
Clase de planta	
Nombre botánico	Nombre común
<i>Agave</i> L. (todas las especies salvo <i>A. sisalana</i> Perrine)	Agave
<i>Allium</i> L. (todas las especies)	Género al que pertenece la cebolla
<i>Amaranthus</i> L. (todas las especies)	Amaranto
<i>Cajanus</i> L. (todas las especies)	Guandú
<i>Campanula</i> L. (todas las especies)	Campánula
<i>Carex oshimensis</i> Nakai	Cárex de Oshima, cárex japonesa
<i>Chondropetalum</i> Rottb. (todas las especies)	<i>Chondropetalum</i>
<i>Cleome</i> L. (todas las especies)	Cleome
<i>Colocasia</i> Schott. (todas las especies)	Colocasia
<i>Corchorus</i> L. (todas las especies)	<i>Corchorus</i>
<i>Coriandrum</i> L. (todas las especies)	Coriandro
<i>Echinochloa</i> P. Beauv. (todas las especies)	<i>Echinochloa</i>
<i>Euphorbia</i> × <i>martini</i>	<i>Euphorbia</i> × <i>martini</i>
<i>Foeniculum</i> Mill. (todas las especies)	Hinojo
<i>Lobularia maritima</i> (L.) Desv.	Lobularia
<i>Moringa</i> Adans (todas las especies)	Moringa
<i>Panicum</i> L. (todas las especies)	Mijo
<i>Paspalum</i> L. (todas las especies)	Paspalum
<i>Pennisetum purpureum</i> Schumach	Hierba elefante
<i>Pericallis</i> D. Don (todas las especies)	<i>Pericallis</i>
<i>Physocarpus</i> (Cambess) Raf. (todas las especies)	<i>Physocarpus</i>
<i>Rudbeckia fulgida</i> Aiton	<i>Rudbeckia fulgida</i> Aiton
<i>Solanum retroflexum</i> Dunal	<i>Solanum retroflexum</i> Dunal
<i>Spiraea</i> L. (todas las especies)	Espirea
<i>Westringia</i> Sm. (todas las especies)	Westringia
<i>Xanthosoma</i> Schott. (todas las especies)	Malanga

1.3 Jurisprudencia

Se han objetado tres títulos de obtentor concedidos y se están celebrando las vistas correspondientes.

2. Cooperación en el examen

En el caso de algunas variedades de papa/patata, se ha adoptado la decisión de aceptar los resultados de los exámenes DHE realizados por los Estados miembros pertinentes de la UPOV.

3. Situación en el ámbito administrativo

No hay novedades reseñables.

4. Situación en el ámbito técnico

Sudáfrica continúa realizando el “ring test” del mandarino.

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

No hay novedades reseñables.

II. OTRAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

No hay novedades reseñables.

[Sigue el Anexo II]

El presente informe, cuyo formato sigue las pautas especificadas en años anteriores, contiene una reseña de la información correspondiente al ejercicio fiscal finalizado el 30 de junio de 2013.

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

- 1.1 La Ley de derechos de obtentor de 1994 se ha visto afectada por la Ley de modificación de la legislación penal (delitos graves, crimen organizado y otras medidas) de 2012 (Nº 167, noviembre de 2012).

El valor de una unidad de sanción se ha incrementado de 100 a 170 dólares australianos. A consecuencia de este incremento, por ejemplo, la sanción por una infracción del derecho de obtentor es ahora de 85.000 dólares australianos para las personas físicas, y de hasta 425.000 dólares australianos para las empresas.

- 1.2 Se ha dado pleno efecto a anteriores modificaciones del Reglamento sobre derechos de obtentor derivadas del Reglamento de modificación de la legislación sobre propiedad intelectual de 2012 (1) [SLI 2011 Nº 66]:

1.2.1 Modificación de las tasas: Aunque algunas tasas se incrementaron a partir del 1 de octubre de 2012, el aumento no afecta a todos los servicios que se prestan en virtud de la Ley de Derechos de Obtentor de 1994.

- 1.3 Australia ofrece protección a las obtenciones de todos los géneros y especies.

- 1.4 Jurisprudencia en materia de derechos de obtentor: En el bienio 2012-2013 no se pronunciaron sentencias relativas a los derechos de obtentor.

2. Cooperación en el examen

Se han perfeccionado los acuerdos suscritos con Nueva Zelanda relativos al acceso a los informes. En el marco de la iniciativa en pro del mercado único impulsada por Australia y Nueva Zelanda, se avanzó en los acuerdos preliminares respecto a la exención de la tasa de acceso a los informes oficiales de examen DHE.

3 y 4 Situación en los ámbitos administrativo y técnico

La Oficina de Derechos de Obtentor de Australia cuenta con un sistema de acreditación de 38 establecimientos que desempeñan la función de centro de examen centralizado para el examen DHE de uno o más tipos de plantas. En el bienio 2012-2013 se añadió un segundo centro de examen centralizado para el examen de la papa/patata.

La lista completa de los 56 tipos de plantas para los que se puede realizar el examen centralizado en Australia es la siguiente: papa/patata, caña de azúcar, colza, trigo, avena, clemátide, *Mandevilla*, *Diascia*, *Argyranthemum*, *Pelargonium*, raigrás inglés, festuca alta, agropino alargado, trébol blanco, trébol persa, *Bracteantha*, *Aglaonema*, impatiens de Nueva Guinea, *Bougainvillea*, *Verbena*, *Agapanthus*, *Camellia*, *Lavandula*, *Osmanthus*, *Ceratopetalum*, *Rosa*, *Euphorbia*, *Linonium*, *Raphiolepis*, *Eriostemon*, *Lonicera*, *Jasminum*, *Angelonia*, *Cuphea*, *Cynodon*, *Zoysia*, *Petunia*, *Calibrachoa*, *Hordeum*, *Leptospermum*, *Rhododendron*, *Osteospermum*, *Antirrhinum*, *Dahlia*, *Anubias*, *Ananas*, *Dianella*, *Plectranthus*, *Zingiber*, *Zantedeschia*, *Prunus*, *Mangifera*, *Vaccinium*, *Kalenchoe*, *Lens*, *Lomandra*, *Anigozanthos* y *Aloe*.

IP Australia también mantiene y actualiza cada semana un sitio Web (www.ipaustralia.gov.au) que contiene información sobre derechos de obtentor, formularios que pueden descargarse y una base de datos

susceptible de búsqueda con información sobre las solicitudes en trámite, descripciones de variedades, imágenes y títulos de protección concedidos.

Información relativa a las solicitudes:

Ejercicio	Solicitudes recibidas	Solicitudes tramitadas	Solicitudes en trámite
Finalizado el 30/6/2012	334	207	
Total 1988 a 2013*	7472	6081	1391

*= a 30 de junio de 2013 (incluye todos los ajustes correspondientes a ejercicios anteriores)

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

Con la asistencia de la Oficina de la UPOV, *IP Australia* ha participado en las siguientes actividades de promoción:

1. "Protección de las obtenciones vegetales en virtud del Convenio de la UPOV", máster sobre el Derecho de la Propiedad Intelectual organizado por la OMPI y QUT, Universidad de Tecnología de Queensland, Brisbane, 26 de julio de 2012.
2. "El impacto de la protección de las obtenciones vegetales en virtud del Convenio de la UPOV", máster sobre el Derecho de la Propiedad Intelectual organizado por la OMPI y QUT, Universidad de Tecnología de Queensland, Brisbane, 26 de julio de 2012.
3. "El Convenio de la UPOV y demás tratados internacionales", máster sobre el Derecho de la Propiedad Intelectual organizado por la OMPI y QUT, Universidad de Tecnología de Queensland, Brisbane, 27 de julio de 2012.
4. "Breve puesta al día en materia de derechos de obtentor", Convención de Empresas Semilleras organizada por la Federación Australiana de Semillas, Adelaide, 14 de agosto de 2012.

[Sigue el Anexo III]

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Tipo de actividad	Fecha	Lugar	Organizador(es)	Objetivo de la actividad	Estados/organizaciones participantes (número de participantes por Estado/organización)	Observaciones
Conferencia	03-07-2013	Viena	FAO	Presentación del sistema austriaco de protección de las obtenciones vegetales	Azerbaiyán, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Uzbekistán	

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

No hay novedades.

[Sigue el Anexo IV]

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

Adaptación al Acta de 1991 del Convenio

La Ley del 10 de enero de 2011 sobre la protección de las obtenciones vegetales adapta el régimen de protección de las obtenciones vegetales al Convenio de la UPOV de 1991. Dicha Ley entrará en vigor en la fecha que fije el Rey. Está en curso de finalización el Real Decreto de ejecución.

No obstante, en el territorio belga sigue siendo posible proteger una obtención vegetal de conformidad con el Acta de 1991 en virtud de la reglamentación europea en vigor y por conducto de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales.

2. Cooperación en el examen

No hubo novedades reseñables.

3. Situación en el campo administrativo

- Modificación de la estructura administrativa

No hubo novedades reseñables.

- Volumen de actividades – situación al 31/08/2013

Desde el inicio de la aplicación de la legislación sobre la protección de las obtenciones vegetales en Bélgica, hasta el 31 de agosto de 2013 se presentaron 2.257 solicitudes de protección y se otorgaron 1.810 certificados de obtentor, de los cuales 130 están aún en vigor.

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

1. Catálogos nacionales de variedades

Transposición de la Directiva 2012/08

- Decreto Ministerial del 11 de septiembre de 2012 que modifica los Anexos I y II del Decreto del Gobierno valón de 27 de mayo de 2004 relativo al examen de variedades de especies de plantas agrícolas y hortalizas previo a su inscripción en el catálogo nacional.

(M.B. de 27/09/2012, p. 59561)

Transposición de la Directiva 2012/44

- *Ontwerp van Ministerieel besluit tot wijziging van bijlage I en II bij het besluit van de Vlaamse Regering van 27 april 2007 betreffende de kenmerken waartoe het onderzoek van bepaalde rassen van landbouw- en groentegewassen zich ten minste moet uitstrekken, en de minimumeisen voor dat onderzoek en tot wijziging van de bijlage bij het ministerieel besluit van 20 januari 2010 tot vaststelling van de procedures voor de rassenlijsten van landbouw- en groentegewassen.*

(nog niet ondertekend)

- Decreto ministerial del 19 de julio de 2013 que sustituye a los Anexos I y II del Decreto del Gobierno valón de 27 de mayo de 2004 relativo al examen de variedades de especies de plantas agrícolas y hortalizas previo a su inscripción en el catálogo nacional.

(Todavía no se ha publicado)

2. Control de semillas y plantas – Certificación

Transposición de la Directiva 2012/37

- *Ontwerp van Ministerieel besluit tot wijziging van het besluit van de Vlaamse Regering van 16 december 2005 houdende de reglementering van de handel in en de keuring van zaaigranen en tot wijziging van het besluit van de Vlaamse Regering van 25 maart 2005 houdende reglementering van de handel in en de keuring van zaaizaad van groenvoedergewassen en tot wijziging van het ministerieel besluit van 21 juni 2010 tot vaststelling van een keurings- en certificeringsreglement van zaaizaden van landbouw- en groentegewassen.*

(nog niet ondertekend)

- Decreto ministerial del 19 de julio de 2013 que modifica los Anexos II y III del Decreto del Gobierno valón de 9 de febrero de 2006 relativo a la producción y la comercialización de semillas de plantas forrajeras y que sustituye al Anexo III del Decreto del Gobierno valón de 9 de febrero de 2006 relativo a la producción y la comercialización de semillas de cereales.

(todavía no se ha publicado)

- Decreto del Gobierno valón de 6 de diciembre de 2012 relativo a la producción y la comercialización de semillas de plantas oleaginosas y textiles.

(M.B. de 27/02/2013, p. 12453)

3. Otros

- *Decreet van 28 juni 2013 betreffende het landbouw- en visserijbeleid.*

(nog niet gepubliceerd)

- Decreto de 27 de junio de 2013 en que se prevén disposiciones diversas sobre agricultura, horticultura y acuicultura.

(M.B. de 30/07/2013, p. 47682)

[Sigue el Anexo V]

Colombia se ha caracterizado por contar con normativas robustas y completas en el área de la propiedad intelectual y, particularmente en materia de Obtenciones vegetales en donde se ha preocupado por diseñar un sistema coherente, eficiente y ajustado a los cánones internacionales.

En consecuencia, a continuación se demuestra que no obstante el país no ha logrado culminar con la efectiva adhesión al Acta UPOV del 19 de marzo de 1991, en la actualidad contamos con un cuerpo normativo que estructura nuestro régimen sobre Derechos de Obtentor bajo los mismos pilares y fundamentos básico a los del Convenio UPOV de 1991.

Así las cosas, este informe explica la situación legislativa nacional, permitiendo apreciar las garantías según las normas nacionales vigentes y presenta los avances que permanecen en el ámbito de cooperación y administrativo con varios países miembros de la Unión.

1. Situación en el campo legislativo

Dentro del trámite legislativo y aprobación de los tratados internacionales que en Colombia se debe surtir, la Corte Constitucional reviso la Ley No. 1518 de abril de 2012, “Por medio de la cual se aprueba el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, del 2 de diciembre de 1961, revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972, el 23 de octubre de 1978 y el 19 de marzo de 1991”, y decidió declararla inexecutable por considerar que dentro del trámite de aprobación de la ley que adopta el tratado (Convenio UPOV de 1991), se omitió realizar la consulta previa a las comunidades indígenas, siendo ésta una etapa previa indispensable para cumplir de forma adecuada con el trámite del proyecto de ley. La decisión de la Corte Constitucional, consistente en no aprobar la constitucionalidad de la ley que adoptó el Convenio UPOV de 1991, se basa en un argumento de forma relacionado con el trámite legislativo, concretamente en la omisión incurrida por el legislador dentro del trámite de aprobación de la ley en donde no se realizó la consulta previa a las comunidades indígenas colombianas, lo cual, a su juicio, se constituye en una etapa previa indispensable para el trámite del proyecto.

La decisión de la Corte Constitucional impidió que la Ley mediante la cual se aprueba el tratado (Convenio UPOV de 1991), cobrara plena vigencia. Frente al particular existen diversas posiciones que no comparten los argumentos esgrimidos por la Corte Constitucional, sin embargo, al tratarse de un asunto que concierne al estudio del trámite legislativo interno, consideramos que no debemos ahondar en dicho debate.

No obstante la declaratoria de inexecutable de la citada Ley, es necesario dar absoluta claridad respecto a que Colombia continua protegiendo las variedades vegetales mediante el sistema UPOV, es decir, mediante el reconocimiento y otorgamiento de Certificados de Obtentor Vegetal, cuya edificación y estructura se eligió en Colombia desde hace más de 17 años con la adherencia al Convenio UPOV de 1978 mediante Ley 243 del 28 de diciembre de 1995 y la promulgación de la Decisión 345 de 1993 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

La protección intelectual de los obtentores de variedades vegetales en Colombia se origina con la expedición de una norma de carácter comunitario, ello es, de la Decisión 345 de 1993 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena – Hoy Comisión de la Comunidad Andina- que estableció el “*Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales*”. La Decisión 345 de 1993, siguió los lineamientos de la UPOV (Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales) y de manera predominante las normas consagradas en el Acta UPOV de 1991. En consecuencia, el país en virtud de la Decisión 345 de 1993 adoptó una protección más amplia para el obtentor que la consagrada en el Convenio UPOV 1978, que actualmente es el texto internacional adoptado por Colombia.

El conjunto de normas que edifica el régimen de derechos de obtentor en Colombia es el siguiente:

- Decisión 345 del 29 de octubre de 1993 “Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales”;
- Decreto 533 del 8 de marzo de 1994 “Por el cual se reglamenta el régimen común de protección de derechos de los obtentores de variedades vegetales”;

- Resolución 1893 del 29 de junio de 1995 “Por la cual se ordena la apertura del Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas, se establece el procedimiento para la Obtención del Certificado de Obtentor y se dictan otras disposiciones”;
- Ley 243 del 28 de diciembre de 1995 “Por medio de la cual se aprueba el Convenio Internacional para la protección de las obtenciones vegetales, UPOV, del 2 de diciembre de 1961, revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972 y el 23 de octubre de 1978”.
- Corte Constitucional Sentencia No. C-262/96 REF: Expediente LAT-068. Revisión de la Ley 243 de 1995 “Por medio de la cual se aprueba el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales -UPOV- del 2 de diciembre de 1961, revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972 y el 23 de octubre de 1978”.
- Decreto 2687 del 19 de noviembre de 2002, modificatorio del artículo 7 del Decreto 533 de 1994.
- Ley 1032 de 2006 código penal
- Ley 1564 de 2012, funciones jurisdiccionales al Instituto Colombiano Agropecuario en los procesos por infracción a los derechos de obtentor de variedades vegetales.

Se resalta entonces que en lo concerniente a la normatividad aplicable, en la actualidad Colombia hace parte del Convenio UPOV por la aprobación del Acta de 1978, y que la adhesión de Colombia al Acta de 1991 de UPOV no variaría sustancialmente nuestro régimen de protección de variedades vegetales, pues en la práctica la integración de toda la normatividad referida anteriormente hace que Colombia esté aplicando las reglas previstas en el Acta de 1991 ya que nuestro régimen jurídico nos ubican dentro del espectro y los márgenes trazados por el Convenio UPOV de 1991.

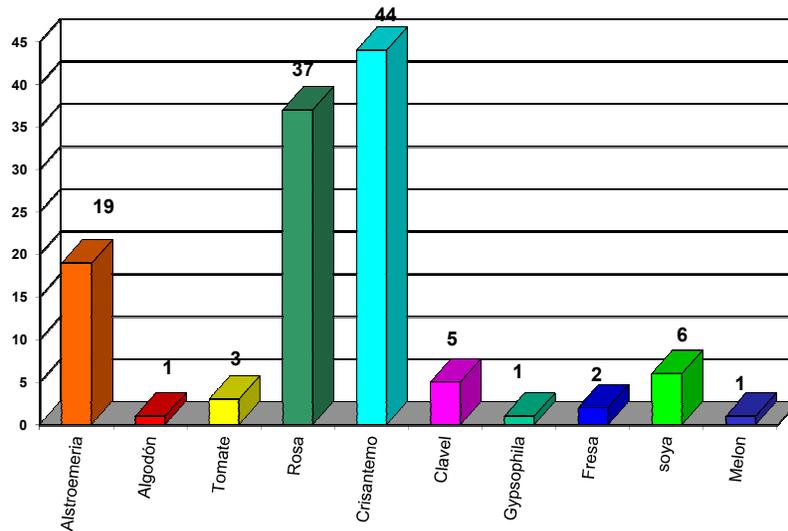
2. Situación en el campo administrativo y técnico

Por otra parte, es necesario resaltar que Colombia mantiene estrechos vínculos de cooperación con varios de los países miembros de la Unión. Gracias al apoyo de la autoridad competente de Países Bajos, la oficina Comunitaria y las oficinas nacionales de Reino Unido e Israel, se continúa trabajando en cooperación técnica para el envío de resultados y elaboración de las pruebas de Distingibilidad, Homogeneidad y Estabilidad (DHE) en diferentes especies de ornamentales, así como el envío en el 2012 de resultado de los exámenes técnicos a Brasil.

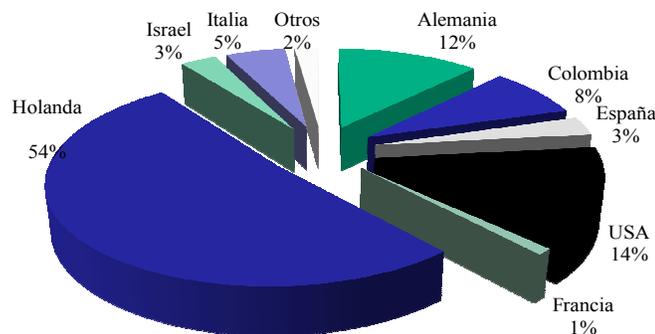
También, según lo especifica el cuadro a continuación, en el año 2012 se recibieron, analizaron y atendieron 119 solicitudes de diferentes países. Especialmente Países Bajos, Alemania, Colombia, y Reino Unido, entre otros.

Las especies que se solicitaron fueron crisantemo, rosa, alstroemeria, clavel y soja, entre otras. Se realizaron 14 pruebas de distinguibilidad, homogeneidad y estabilidad (D.H.E) en diferentes especies como soja, caña de azúcar y algodón y se emitieron 99 certificados de obtentor. Se elaboró la Gaceta de Variedades Vegetales Protegidas No.15.

SOLICITUDES RECIBIDAS POR ESPECIES
AÑO 2012 (119)



CERTIFICADOS ENTREGADOS POR PAIS
AÑO 2012 (99)



Igualmente en el campo administrativo el ICA fungió como autoridad nacional competente en materia de derechos de obtentor y perito técnico designado para la identificación de variedades vegetales protegidas dentro de distintos trámites judiciales en donde se discute la infracción de derechos de obtentor. Así las cosas el ICA adelantó en su condición de experto y perito técnico una actividad de apoyo judicial en donde rindió diversos conceptos y peritajes sobre la infracción de derechos de obtentor.

En las actividades de fomento de la protección de obtenciones vegetales se participó de forma activa en diferentes eventos académicos sobre Derechos de Obtentor de las Variedades Vegetales organizados por la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI), en el Programa de Transformación Productiva (Ministerio de Comercio, DNP).

[Sigue el Anexo VI]

C/47/14

ANEXO VI

ESTONIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

Situación en el ámbito legislativo

Les informamos de la última modificación de la Ley de multiplicación vegetal y de protección de los derechos de obtentor, de 23/10/2009, que encontrarán en la dirección siguiente:
https://www.riigiteataja.ee/akt_seosed.html?id=109112011008&vsty=TOLK

[Sigue el Anexo VII]

EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

La Dirección de Semillas y Plántulas, perteneciente al Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos, adoptó en 2009 la Ley de derechos de obtentor de conformidad con las normas de la UPOV. La Ley de derechos de obtentor (Boletín Oficial de la ex República Yugoslava de Macedonia, N° 52/09) es plenamente conforme con el Convenio de la UPOV (Acta de 1991).

El marco jurídico se completó con la publicación de los Reglamentos derivados de la Ley de derechos de obtentor en el Boletín Oficial de la ex República Yugoslava de Macedonia.

Reglamentos derivados de la Ley de derechos de obtentor:

- Reglamento sobre la forma, el contenido y el procedimiento de presentación de la solicitud, la información, la documentación y el material necesarios para la concesión de derechos de obtentor, y la forma, el contenido y el mantenimiento del Registro de títulos de obtentor (Boletín Oficial de la ex República Yugoslava de Macedonia, N° 134/10);
- Reglamento sobre la composición y los procedimientos de la Comisión para la protección de las especies vegetales y las variedades de plantas agrícolas (Boletín Oficial de la ex República Yugoslava de Macedonia, N° 134/10);
- Reglamento sobre los costos de concesión del derecho de obtentor y la tasa de mantenimiento del título de obtentor (Boletín Oficial de la ex República Yugoslava de Macedonia, N° 66/11) con arreglo al Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (Convenio de la UPOV).

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o prevista)

Por lo que respecta a la extensión de la protección a otros géneros y especies, en el año 2013 no hemos recibido ninguna nueva solicitud de protección de variedades.

2. Cooperación en el examen

No se han concertado nuevos acuerdos y tampoco hay acuerdos en curso o previstos.

3. Situación en el ámbito administrativo

No se han producido cambios en la estructura administrativa ni en los procedimientos y sistemas administrativos de la Dirección de Semillas y Plántulas.

[Sigue el Anexo VIII]

FEDERACIÓN DE RUSIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

El 1 de enero de 2008 entró en vigor el Capítulo 73, "El derecho de obtentor", de la Parte 4 de la Sección VII, "Los derechos de propiedad intelectual y medios de individualización", del Código Civil de la Federación de Rusia. Las disposiciones del Código Civil se ajustan a lo establecido por la ley sobre obtenciones vegetales de la Federación de Rusia (Ley de protección de las obtenciones vegetales, de 6 de agosto de 1993, que dejó de estar en vigor el 1 de enero de 2008) y son conformes con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

2. Cooperación en el examen

La Comisión Estatal desarrolla una amplia actividad en el ámbito de la cooperación internacional en materia de examen de variedades vegetales, en particular respecto a la aceptación de los resultados del examen DHE y las descripciones procedentes de las autoridades del país en el que se presentó la primera solicitud de la variedad en cuestión.

3. Situación en el ámbito administrativo

El Sr. Vitaly S. Voloshchenko fue designado Presidente de la Comisión Estatal el 4 de julio de 2013.

[Sigue el Anexo IX]

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

1.1 A consecuencia de la reforma del sistema estatal de control de la agricultura de Georgia (2005), las funciones relativas a la protección de las obtenciones vegetales se han transferido al Centro Nacional de Propiedad Intelectual de Georgia (Sakpatenti), que se ha encargado de redactar el proyecto de Ley de protección de las obtenciones vegetales de Georgia.

1.2 En su vigésima cuarta sesión extraordinaria, celebrada en Ginebra el 30 de marzo de 2007, el Consejo examinó la conformidad de la Ley de protección de las obtenciones vegetales de Georgia de 2006 con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. Dicha Ley regula la protección jurídica de las obtenciones vegetales y se aplica a todos los géneros y especies vegetales.

Aún no se han aplicado tasas por el registro de obtenciones vegetales o animales.

El Gobierno de Georgia depositó su instrumento de adhesión al Convenio de la UPOV el 29 de octubre de 2008. El Convenio entró en vigor un mes más tarde, de modo que, el 29 de noviembre de 2008, Georgia pasó a ser el sexagésimo sexto miembro de la UPOV.

1.3 A petición del Ministerio de Justicia de Georgia, se han fusionado la Ley de protección de las obtenciones vegetales de Georgia y la Ley de protección de las obtenciones animales de Georgia.

La protección jurídica de las obtenciones vegetales y animales y la adquisición de derechos exclusivos sobre ellas se rigen por la Ley de protección de las obtenciones animales y vegetales de Georgia, que entró en vigor el 29 de diciembre de 2010.

El procedimiento de examen incluye el establecimiento de la fecha de presentación de la solicitud, el modo de realización de los ensayos, la publicación en el Boletín Oficial de Protección de las Obtenciones Vegetales y Animales (primera publicación) y la entrega de las obtenciones vegetales o animales a efectos del examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad.

En el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012 se han recibido 47 solicitudes nacionales y 8 extranjeras, a saber: maíz (11), trigo (10), cebada (2), cebolla (2), morera (9), tomate (3), soja (2), guisante (2), alubia (3), lenteja (1), manzano (1), stevia (1), col (1) y papa/patata (7).

A 1 de enero de 2013 se hallaban en trámite 40 solicitudes.

2. Cooperación en el examen

Georgia no ha suscrito acuerdos bilaterales de cooperación para el examen de variedades vegetales.

3. Situación en el ámbito administrativo

Los procedimientos y el sistema de protección de las variedades vegetales están estipulados en la Ley de protección de las obtenciones vegetales de Georgia.

4. Situación en el ámbito técnico

Cada una de las directrices de examen es redactada en georgiano por el Sakpatenti para el examen DHE y debe ser aprobada por el Ministerio de Justicia de Georgia. El examen da lugar a la descripción de la variedad mediante sus caracteres pertinentes.

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

Cabe destacar que, para facilitar la disponibilidad de programas informáticos y datos bibliográficos, en 2011 se creó una base de datos de obtenciones vegetales y animales en formato Microsoft Access. En 2012 se completó la labor de introducción de información en la base de datos con arreglo a la nueva estructura y de reorganización y perfeccionamiento de la base de datos para su uso interno y su publicación en Internet (en formato Unicode).

La información pertinente se publica en el Boletín Oficial de Protección de las Obtenciones Vegetales y Animales (información sobre las solicitudes tramitadas y en trámite). Pueden contemplarse reproducciones exactas de los objetos en la versión electrónica que se publica en el sitio Web del Sakpatenti (www.sakpatenti.org.ge).

[Sigue el Anexo X]

I. INFORME REMITIDO POR LA OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE HUNGRÍA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

No se produjeron cambios.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o prevista)

No se produjeron cambios. Conforme a las normas en vigor, la protección de las variedades vegetales se extiende a todos los géneros y especies.

1.3 Jurisprudencia

Ningún dato digno de mención.

2. Cooperación en el examen

No se produjeron cambios. Con arreglo a los párrafos 3) y 4) del artículo 114/R de la Ley de patentes, los resultados de los ensayos experimentales (informe de examen DHE) llevados a cabo por una autoridad extranjera competente podrán tomarse en consideración con el consentimiento de esa autoridad [...]. Los costos de los ensayos experimentales correrán por cuenta del solicitante. En consecuencia, la Oficina de Propiedad Intelectual de Hungría optó por concertar acuerdos con las oficinas nacionales y regionales para que las oficinas pertinentes le envíen informes de examen DHE.

La Oficina de Propiedad Intelectual de Hungría ha concertado acuerdos de esa índole con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales de la Unión Europea (OCVV), con el *Bundessortenamt* (Alemania), y con el Consejo de Derechos de Obtentor del Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria (Países Bajos).

3. Situación en el ámbito administrativo

Sin modificaciones dignas de mención. La Oficina de Propiedad Intelectual de Hungría está facultada para conceder protección a las variedades vegetales. En el sistema nacional, esta Oficina es responsable del examen de la novedad, la denominación y la homogeneidad, y del registro de las variedades vegetales, y la Oficina Nacional de Seguridad de la Cadena Alimentaria se encarga del examen biológico (examen DHE).

4. Situación en el ámbito técnico

La Oficina Nacional de Seguridad de la Cadena Alimentaria se encarga de realizar el examen técnico.

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

Tipo de actividad	Fecha	Lugar	Organizadores	Objetivo de la actividad	Países/organizaciones participantes (número de participantes en cada caso)	Comentarios
1. Oficina de Propiedad Intelectual de Montenegro	22/02/2012	Oficina de P.I. de Hungría	Oficina de P.I. de Hungría y Oficina de P.I. de Montenegro	Exposición de la historia de la protección de las variedades vegetales e información general sobre los procedimientos relativos a la protección de las obtenciones vegetales en Hungría	Se impartió formación a 4 personas	
2. Comité Estatal de Normalización, Metrología y Patentes de la República de Azerbaiyán (AZSTAND)	13/03/2012	Oficina de P.I. de Hungría	OMPI	Exposición de la historia de la protección de las variedades vegetales e información general sobre los procedimientos relativos a la protección de las obtenciones vegetales en Hungría	Se impartió formación a 3 personas	

II. INFORME REMITIDO POR LA OFICINA NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA CADENA ALIMENTARIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

La adaptación al Acta de 1991 del Convenio entró en vigor el 1 de enero de 2003.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o prevista)

1.3 Jurisprudencia

Se ha modificado la Ley Nacional de Semillas (Ley de 2003, N° LII, de registro estatal de obtenciones vegetales y producción y comercialización de semillas y material de multiplicación vegetativa). La modificación atañe también al nombre de la oficina de examen, que ha pasado a denominarse Oficina Nacional de Seguridad de la Cadena Alimentaria.

Se ha modificado la Decisión 40/2004 IV.7 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en la cual figuran ahora los cambios efectuados en la estructura y las listas armonizadas de especies con arreglo a lo previsto en la legislación europea sobre la comercialización de material de multiplicación.

2. Cooperación en el examen

No se produjeron modificaciones.

3. Situación en el ámbito administrativo

- Cambios en la estructura administrativa
La Dirección de Producción Agrícola y Horticultura, a la cual compete el examen de variedades, depende de la nueva Vicepresidencia de Producción Agrícola y Ganadera según la nueva estructura de la Oficina de Examen.
- Cambios en los procedimientos y sistemas administrativos
No se produjeron modificaciones.

4. Situación en el ámbito técnico

No se produjeron modificaciones.

[Sigue el Anexo XI]

KIRGUISTÁN

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

1.1. Situación en el ámbito legislativo

La República de Kirguistán se adhirió al Convenio de la UPOV de 1991, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 10 de la República de Kirguistán, de 14 de enero de 2000.

Es miembro de la UPOV desde el 26 de mayo de 2000.

La Ley de protección jurídica de las obtenciones de la República de Kirguistán entró en vigor el 26 de junio de 1998.

Dicha Ley regula las relaciones económicas y personales no económicas derivadas de la selección o el desarrollo (en adelante denominados "creación"), la utilización y la protección jurídica de las obtenciones que ostenten un título de protección de la República de Kirguistán.

- Modificaciones de la Ley e instrucciones

Se introdujeron modificaciones mediante las siguientes Leyes de la República de Kirguistán: Nº 46, de 27 de febrero de 2003, Nº 58, de 31 de marzo de 2005, y Nº 155, de 8 de agosto de 2006.

Extractos de la Ley:

Artículo 1. Disposiciones generales

Una variedad vegetal es un conjunto de plantas del mismo taxón botánico del rango más bajo conocido que puede determinarse por un carácter resultante de un cierto genotipo o de una cierta combinación de genotipos, y se diferencia de otros conjuntos de plantas del mismo taxón botánico al menos en un carácter; puede considerarse como una unidad, dada su capacidad de producir caracteres permanentes.

Las categorías protegidas de las variedades son el clon, la línea, el híbrido de primera generación y la población; semillas: órganos generativos y vegetativos de la planta que sirven para la reproducción de la variedad;

- material vegetal: plantas enteras o partes de plantas, semillas, plántulas, bulbos o frutos de diferentes cultivos que se destinen a la multiplicación o la venta con fines distintos de la reproducción de la variedad;

- obtención falsificada: aquella cuya reproducción, multiplicación o uso comercial implique una infracción de los derechos exclusivos del titular de la obtención; obtenciones: variedades vegetales y razas animales.

(según la Ley Nº 58, de 31 de marzo de 2005, de la República de Kirguistán)

Artículo 3. Regulación estatal de la protección jurídica de las obtenciones

El organismo público de la República de Kirguistán competente en materia de propiedad intelectual en virtud de la presente Ley elabora la política estatal concerniente a la protección jurídica de las obtenciones, se encarga de la tramitación, la publicación y el examen preliminar de las solicitudes de protección de las obtenciones, y decide si se concede o se deniega la protección con arreglo a los resultados del examen de la novedad, la distinción, la homogeneidad y la estabilidad. Asimismo, se ocupa del registro estatal de las obtenciones, publica los datos oficiales de protección de obtenciones, emite los títulos de protección, vigila su observancia y desempeña otras funciones de conformidad con el Reglamento del organismo público competente en materia de propiedad intelectual aprobado por el Gobierno de la República de Kirguistán.

El organismo estatal central encargado de la gestión de los recursos agrícolas e hídricos elabora la Lista de tipos y variedades vegetales y animales (en adelante denominada "Lista"), que debe ser aprobada por el Gobierno de la República de Kirguistán.

Resolución N° 572 del Gobierno de la República de Kirguistán, de 28 de agosto de 1998, relativa a la aprobación de la lista de especies botánicas y zoológicas y variedades vegetales y animales.

El organismo estatal central encargado de la gestión de los recursos agrícolas e hídricos presenta al Gobierno de la República de Kirguistán propuestas acerca de la inclusión en la Lista de nuevos tipos y variedades y la modificación de nombres de tipos y variedades de la Lista.

La Comisión estatal para el examen de variedades agrícolas, dependiente del organismo estatal central encargado de la gestión de los recursos agrícolas e hídricos, y el Servicio estatal de inspección de la reproducción animal y control de pastos desempeñan las funciones siguientes:

- examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad de las obtenciones, de acuerdo con el organismo estatal competente en materia de propiedad intelectual;
- mantenimiento del Registro estatal de variedades locales (VCU) y del Libro estatal de razas animales de la República de Kirguistán;
- adopción de decisiones sobre el empleo de obtenciones con fines de producción y otras funciones, de conformidad con los reglamentos aprobados por el organismo estatal central encargado de la gestión de los recursos agrícolas e hídricos.

(según las Leyes de la República de Kirguistán N° 46, de 27 de febrero de 2003, y N° 58, de 31 de marzo de 2005)

- Adaptación al Acta de 1991 del Convenio

En 2005 se introdujeron los siguientes artículos para adaptar la Ley al Acta de 1991 del Convenio:

Artículo 24. Derechos del titular de la protección

El titular de la protección ostenta el derecho exclusivo a utilizar la obtención.

Por “derecho exclusivo del titular de la protección” se entiende el derecho a llevar a cabo los siguientes actos con las semillas o el material de reproducción o multiplicación de la obtención protegida:

- la producción o la reproducción o multiplicación;
- la preparación de la siembra a los fines de la reproducción o la multiplicación;
- la oferta en venta;
- la venta o cualquier otra forma de comercialización;
- la exportación desde el territorio de la República de Kirguistán;
- la importación al territorio de la República de Kirguistán;
- el almacenamiento para cualquiera de los fines anteriores.

El derecho de protección y el derecho a utilizar las obtenciones en virtud de dicha protección se pueden transferir a una persona física o jurídica mediante un acuerdo de cesión del título de protección o un acuerdo de licencia.

El derecho exclusivo del titular de la protección se aplica también al material vegetal que haya sido comercializado sin autorización del titular de la protección y a los productos obtenidos a partir de material vegetal de la variedad protegida.

Se precisa la autorización del titular de la patente para los actos realizados respecto de semillas o material de reproducción o de multiplicación que:

hayan heredado las características de la variedad o raza protegida (variedad inicial o raza inicial) o, cuando dicha variedad o raza protegida no sea a su vez una obtención, hayan heredado las características de otras obtenciones;

no se diferencien claramente de la variedad o raza protegida;

requieran el empleo repetido de la variedad protegida para la producción de semillas.

Artículo 25. Actos que no constituyen infracción de los derechos del titular de la protección

Los actos realizados en un marco privado o con fines no comerciales;

Los actos realizados a título experimental;

La utilización de la variedad o raza protegida como material inicial para la creación de nuevas obtenciones;

El empleo de material vegetal obtenido por el agricultor en su propia explotación durante un período de dos años, en forma de semillas, para el cultivo de la variedad en dicha explotación.

- Otras modificaciones, incluidas las que atañen a las tasas

En 2002 se redujeron en un 20% las tasas que se han de abonar por la presentación de la solicitud, la realización de los ensayos de campo para la concesión de la protección, la emisión del título y la inscripción en el Registro estatal de obtenciones protegidas. En 2008 se redujeron las tasas correspondientes al registro de acuerdos de licencia.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o prevista)

En virtud de la Resolución N° 343 del Gobierno de la República de Kirguistán, de 24 de junio de 2011, relativa a las modificaciones a la Resolución N° 572 del Gobierno de la República de Kirguistán, de 28 de agosto de 1998, relativa a la aprobación de la lista de especies botánicas y zoológicas y variedades vegetales y animales, se ofrece protección jurídica a todos los géneros y especies vegetales.

2. Cooperación en el examen

- Conclusión de nuevos acuerdos (realizados, en curso o previstos)

No se han concertado acuerdos para la realización del examen de variedades con miras a su protección.

- Modificación de los acuerdos existentes (realizados, en curso o previstos)

No existen acuerdos.

3. Situación en el ámbito administrativo

- Cambios en la estructura administrativa

Desde 1993, año en el que se creó el Departamento de Patentes en el Comité Estatal de Ciencia y Tecnología, se han producido numerosos cambios en la estructura administrativa de la Oficina. El 20 de febrero de 2012, en virtud de la Resolución N° 131 del Gobierno de la República de Kirguistán, se asignaron al Kyrgyzpatent las funciones de promoción de la innovación. En la actualidad, el Servicio Estatal de Propiedad Intelectual e Innovación del Gobierno de la República de Kirguistán (en adelante denominado "Kyrgyzpatent") es un órgano ejecutivo que se encarga de elaborar la política pública concerniente a la protección de la propiedad intelectual y la promoción de la innovación, y cuyas funciones incluyen la prestación de protección jurídica a todas las materias sujetas a la propiedad intelectual y el desarrollo de estrategias para fomentar la actividad innovadora en la República en colaboración con las partes interesadas.

- Cambios en los procedimientos y sistemas administrativos

No se han producido cambios en los procedimientos y sistemas administrativos que atañen a la protección jurídica de las obtenciones vegetales.

4. Situación en el ámbito técnico

No se han producido cambios.

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

El Kyrgyzpatent organiza seminarios y mesas redondas para fomentar el desarrollo de la protección jurídica de las variedades vegetales. Especialistas de la Oficina participan en los "días de campo" que organizan el Ministerio de Agricultura de la República de Kirguistán y la Asociación de Productores de Semillas de Kirguistán. El Kyrgyzpatent proporciona ayuda práctica a los productores de semillas que desean presentar solicitudes oficiales ante dicho organismo y presta asistencia para la concertación de acuerdos de licencia con productores de semillas y agricultores.

C/47/14
Anexo XI, página 5

Tipo de actividad	Fecha	Lugar	Organizadores	Objetivo de la actividad	Países/organizaciones participantes (número de participantes en cada caso)	Comentarios
Tercer Seminario regional para países de Asia occidental y central sobre protección de obtenciones vegetales	Agosto de 2007	Cholpon-Ata (Kirguistán)	UPOV, Servicio Estatal de Patentes de la República de Kirguistán y Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca del Japón	<p>Introducción al sistema de protección de las obtenciones vegetales en virtud del Convenio de la UPOV</p> <p>Puesta en común de la experiencia de las Oficinas de los Estados miembros en materia de protección de las obtenciones vegetales</p> <p>Cooperación entre los organismos competentes de los países de Asia occidental y central para la realización del examen de variedades con miras a su protección</p> <p>Actividad del Centro Internacional de Investigaciones Agrícolas en Zonas Áridas (ICARDA)</p> <p>Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (FAO y ONU)</p>	<p>Oficina de Patentes de la República de Azerbaiyán, Oficina de Patentes de la República de Kazajistán, Oficina de Protección de las Obtenciones Vegetales de Mongolia, Ministerio de Agricultura de la Federación de Rusia, Ministerio de Agricultura de la República de Tayikistán, Oficina de Protección de las Obtenciones Vegetales de Turquía, Oficina de Patentes de Turkmenistán, Oficina de Protección de las Obtenciones Vegetales del Irán, Oficina de Protección de las Obtenciones Vegetales de Pakistán, Oficina de Patentes de Uzbekistán, representantes de organizaciones internacionales (ICARDA, FAO, ONU), obtentores del Instituto de Investigaciones Agrícolas de Kirguistán, Kyrgyzpatent</p>	<p>El seminario se celebró en un ambiente amigable y formal. Los participantes compartieron experiencias, y se alcanzó un acuerdo entre la Federación de Rusia y la República de Tayikistán para aumentar la cooperación y colaborar en la realización del examen de variedades con miras a su protección.</p> <p>Los obtentores nacionales tuvieron oportunidad de conocer el sistema de regalías de los países que participaron en el seminario.</p> <p>Esta actividad resultó muy útil para nuestra Oficina y para los obtentores de los institutos de investigación científica de la República, a efectos de perfeccionar el sistema de protección de las obtenciones vegetales y asegurar la debida protección de las inversiones destinadas al desarrollo de variedades.</p>

[Sigue el Anexo XII]

LETONIA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

- 1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos:
No se han producido modificaciones.
- 1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o prevista)
No se han producido cambios.
- 1.3 Jurisprudencia: No hay novedades reseñables.

2. Cooperación en el examen

- Conclusión de nuevos acuerdos (realizados, en curso o previstos)
No se han producido cambios.
- Modificación de los acuerdos existentes (realizados, en curso o previstos)
No se han producido cambios.

3. Situación en el ámbito administrativo

- Cambios en la estructura administrativa: No se han producido cambios.
- Cambios en los procedimientos y sistemas administrativos: No se han producido cambios.

4. Situación en el ámbito técnico

Se realizaron los siguientes exámenes DHE para Letonia:

- *Vitis vinifera* L. (5 variedades)

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

Tipo de actividad	Fecha	Lugar	Organizadores	Objetivo de la actividad	Países/organizaciones participantes (número de participantes en cada caso)	Comentarios
1.	7 de mayo a 10 de junio de 2012		UPOV	Introducción al sistema de la UPOV de protección de las variedades vegetales en virtud del Convenio de la UPOV (DL-205)	1	Programa de enseñanza a distancia de la UPOV
2.	29 de octubre a 1 de diciembre de 2012	Ginebra (Suiza)	UPOV	Sesiones de la UPOV: CAJ/66, CAJ-AG/7, CC/84 y C/46	1	
3.	27 y 28 de noviembre de 2012	Angers (Francia)	OCVV	Reunión del Consejo de Administración de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV)	1	

II. OTRAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

No hay novedades reseñables.

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos:

- Ley de Protección de las Variedades Vegetales de la República de Lituania (Boletín Oficial, 2001, N° 104-3701), modificada el 19 de octubre de 2006 (Boletín Oficial, 2006, N° 118-4453) y modificada por última vez el 26 de abril de 2012 (Boletín Oficial, 2012, N° 53-2643);
- Reglamento N° 1458 del Gobierno de la República de Lituania, del 15 de diciembre de 2000, relativo a las tasas (Boletín Oficial, 2002, N° 93-3987; 2005, N° 81-2958).
- Orden N° A1-50 del Director del Servicio Estatal de Plantas del Ministerio de Agricultura, del 8 de agosto de 2010, relativa a la aprobación de los formularios de solicitud de protección de las variedades vegetales (Boletín Oficial, 2010, N° 96-5008);
- Orden N° 3 D-371 del Ministro de Agricultura de la República de Lituania, del 23 de junio de 2004, relativa a la remuneración.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o prevista)

- Según las modificaciones a la Ley de Protección de las Variedades Vegetales de la República de Lituania adoptadas el 26 de abril de 2012 (Boletín Oficial, 2012, N° 53-2643), en la República de Lituania se pueden proteger las variedades de todos los géneros y especies vegetales.

2. Cooperación en el examen

- El acuerdo bilateral para la realización de exámenes DHE concertado el 11 de agosto de 2000 con el Centro Polaco de Investigación para el Examen de Cultivares se modificó el 14 de noviembre de 2012 mediante el Acuerdo de administración N° 1/2012/19T-247.

3. Situación en el ámbito administrativo

- La División de Variedades Vegetales del Servicio Estatal de Plantas, bajo los auspicios del Ministerio de Agricultura de la República de Lituania, es responsable del examen de las variedades vegetales, la elaboración de listas y la protección jurídica;
- La Comisión de Evaluación de las solicitudes de protección de variedades vegetales, cuya creación se aprobó el 6 de mayo de 2011 mediante la Orden N° A1-141 del Director del Servicio Estatal de Plantas del Ministerio de Agricultura de la República de Lituania, se modificó el 17 de junio de 2013 mediante la Orden N° A1-217 del Director del Servicio Estatal de Plantas del Ministerio de Agricultura de la República de Lituania;
- La concesión de títulos de protección de las variedades vegetales deberá ser aprobada por decisión del Director del Servicio Estatal de Plantas del Ministerio de Agricultura;
- Los procedimientos y el sistema de protección de las variedades vegetales están estipulados en la Ley de Protección de las Variedades Vegetales de la República de Lituania.

4. Situación en el ámbito técnico

- El Centro Polaco de Investigación para el Examen de Cultivares o, a petición de los obtentores, otro órgano competente de la Unión Europea, realiza los exámenes DHE en virtud del Acuerdo de administración N° 1/2012/19T-247, modificado el 14 de noviembre de 2012.

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

Tipo de actividad	Fecha	Lugar	Organizadores	Objetivo de la actividad	Países/organizaciones participantes (número de participantes en cada caso)	Comentarios
1. Reunión del Consejo Europeo	19 de marzo de 2012	Bruselas (Bélgica)	Consejo Europeo	Coordinar las actividades previas a las sesiones de la UPOV	Comisión, OCVV y Estados miembros (29 en total)	
2. Reunión del Consejo de Administración de la OCVV	20-21 de marzo de 2012	Bruselas (Bélgica)	OCVV	Debatir cuestiones relevantes sobre la protección de las variedades vegetales	Comisión, OCVV y Estados miembros (38 en total)	
3. Comité Técnico de la UPOV	26-30 de marzo de 2012	Ginebra (Suiza)	UPOV	Debatir cuestiones relevantes sobre la protección de las variedades vegetales en el ámbito técnico	Miembros (42), observadores (4), organizaciones (5), OMPI (7), UPOV (4) (62 en total)	
4. Comité Administrativo y Jurídico de la UPOV	29 de marzo de 2012	Ginebra (Suiza)	UPOV	Debatir cuestiones relevantes sobre la protección de las variedades vegetales en los ámbitos administrativo y jurídico	Miembros (42), observadores (4), organizaciones (5), OMPI (7), UPOV (4) (62 en total)	
5. Comité Consultivo de la UPOV	30 de marzo de 2012	Ginebra (Suiza)	UPOV	Debatir cuestiones relevantes sobre la protección de las variedades vegetales en el ámbito consultivo	Miembros (42), observadores (4), organizaciones (5), OMPI (7), UPOV (4) (62 en total)	
6. Reunión del Consejo Europeo	22 de octubre de 2012	Bruselas (Bélgica)	Consejo Europeo	Coordinar las actividades previas a las sesiones de la UPOV	Comisión, OCVV y Estados miembros (33 en total)	
7. Comité Administrativo y Jurídico de la UPOV	29 de octubre de 2012	Ginebra (Suiza)	UPOV	Debatir cuestiones relevantes sobre la protección de las variedades vegetales en los ámbitos administrativo y jurídico	Miembros (36), observadores (3), organizaciones (7), UPOV (6) (52 en total)	
8. Grupo Asesor del Comité Administrativo y Jurídico de la UPOV	29 de octubre de 2012	Ginebra (Suiza)	UPOV	Debatir cuestiones relevantes sobre la protección de las variedades vegetales en los ámbitos administrativo y jurídico	Miembros (36), observadores (3), organizaciones (7), UPOV (6) (52 en total)	

Tipo de actividad	Fecha	Lugar	Organizadores	Objetivo de la actividad	Países/organizaciones participantes (número de participantes en cada caso)	Comentarios
9. Comité Consultivo de la UPOV	31 de octubre de 2012	Ginebra (Suiza)	UPOV	Debatir cuestiones relevantes sobre la protección de las variedades vegetales en el ámbito consultivo	Miembros (36), observadores (3), organizaciones (7), UPOV (6) (52 en total)	
10. Consejo de la UPOV	1 de noviembre de 2012	Ginebra (Suiza)	UPOV	Debatir, en el ámbito del Consejo, cuestiones relevantes sobre la protección de las variedades vegetales	Miembros (36), observadores (3), organizaciones (7), UPOV (6) (52 en total)	
11. Simposio sobre las ventajas de la protección de las obtenciones vegetales para los agricultores y los productores	2 de noviembre de 2012	Ginebra (Suiza)	UPOV	Proporcionar a agricultores y productores acceso a las mejores variedades locales y mundiales	Alrededor de 60	
12. Reunión del Consejo de Administración de la OCVV	27-28 de noviembre de 2012	Angers (Francia)	OCVV	Debatir cuestiones relevantes sobre la protección de las variedades vegetales	Comisión, OCVV y Estados miembros (37 en total)	
13. Reunión de la OCVV con las oficinas de examen	3-6 de diciembre de 2012	Angers (Francia)	OCVV	Debatir cuestiones relevantes sobre el examen DHE y la protección de las variedades vegetales	Comisión, OCVV y Estados miembros (37 en total)	

- El Boletín de información sobre derecho de obtentor y la Lista nacional de variedades vegetales N° 1 (17) del Servicio Estatal de Plantas del Ministerio de Agricultura de la República de Lituania fueron publicados el 4 de enero de 2012, y la Lista N° 2 (18), el 15 de junio de 2012.

II. OTRAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

- La Lista Nacional de Variedades Vegetales de Lituania de 2012 fue aprobada el 31 de enero de 2012 en virtud de la Orden N° A1-29 del Director del Servicio Estatal de Plantas del Ministerio de Agricultura de la República de Lituania. El material de reproducción o multiplicación vegetativa de cada una de las variedades registradas de las distintas especies vegetales puede ser objeto de certificación con arreglo a los requisitos obligatorios elaborados de conformidad con las directivas correspondientes de la UE.

[Sigue el Anexo XIV]

MÉXICO

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

Sin cambios en la legislación sobre la protección de las obtenciones vegetales, la cual fue promulgada en 1996 y es acorde al Acta de 1978 del Convenio de la UPOV.

– Otras modificaciones, incluyendo las referentes a las tasas

Las tasas relativas a los pagos involucrados con el trámite de solicitud de título de obtentor en México no han cambiado desde 2012, a la fecha permanecen vigentes conforme lo siguiente:

Concepto	Monto (\$1 USD = \$13 MX)	
	Año 2012 y 2013	
	\$MX	\$USD
Por el estudio y trámite de la solicitud de protección de derechos del obtentor	13,204.73	1,015.75
Por la expedición de la constancia de presentación	702.23	54.02
Por la expedición del título del obtentor	6,461.75	497.06
Por el reconocimiento del derecho de prioridad	702.23	54.02
Por cambio de denominación	1,783.95	137.23
Por el registro de sucesión de los derechos de protección.	1,248.57	96.04
Por cada copia certificada del título.	356.59	27.043
Por el registro de la transmisión total o parcial del derecho.	631.45	48.57
Copia de la caracterización de la variedad protegida.	356.63	27.43
Por la presentación de correcciones e información adicional por causa imputable al usuario.	231.72	17.82
Por el refrendo anual del título de protección de los derechos del obtentor de variedades vegetales.	2,755.71	211.98

1.1 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o en proyecto)

Sin cambios. No obstante que la Ley Federal de Variedades Vegetales de México está en conformidad con el Acta UPOV 1991, desde su promulgación ésta comprende la protección para todo género y especie del reino vegetal.

1.2 Jurisprudencia

Sin cambios.

2. Cooperación en el examen

Ha concluido el periodo de vigencia del acuerdo entre la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) y el SNICS (Diciembre de 2012). Sin embargo aún se encuentra en curso el examen DHE para 5 variedades de aguacate.

3. Situación en el campo administrativo

Sin cambios en la estructura administrativa, la cual fue fortalecida en 2012.

– Cambios en los procedimientos y sistemas (administrativos)

Se cuenta con un sistema en línea para consultas respecto de las solicitudes de título de obtentor en México. El usuario y contraseña es:

Usuario: snics
Contraseña: snics

4. Situación en el campo técnico (véase el punto 3)

El 26 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Proyecto de Norma Oficial Mexicana (PROY-NOM-001-SAG/FITO-2013), por la que se establecen los criterios, procedimientos y especificaciones para la elaboración de guías para la descripción varietal y reglas para determinar la calidad de las semillas para siembra.

El objetivo de esta Norma es establecer los criterios, procedimientos y especificaciones, tanto para elaborar las guías de descripción varietal, como para elaborar las reglas que determinan la calidad de las semillas para siembra de cada género y especie, conforme a los estándares internacionales.

Su observancia es de carácter obligatorio en todo el territorio nacional para las personas físicas y morales que realicen actividades relativas a la elaboración de guías para la descripción varietal, así como la elaboración de reglas para la determinación de la calidad de las semillas para siembra.

En otro aspecto a la fecha el son 108 especies para las que se encuentra en trámite al menos una solicitud de título de obtentor, lo cual ha promovido el aprendizaje y generación de conocimiento en nuevos aspectos técnicos.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

– Reuniones, seminarios, etc.:

Título de la actividad	Fecha	Lugar	Organizadores	Finalidad de la actividad	Países participantes. Número de participantes de cada país	Comentarios
1 ^{er} Taller regional DHE	13 a 15 de marzo de 2013	Ciudad Obregón, Estado de Sonora	SNICS	El objetivo fue dar a conocer las bases y metodología para la caracterización de variedades vegetales y ensayos de evaluación de la Distinción, Homogeneidad y Estabilidad (DHE); así como los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos involucrados en el Registro de Variedades Vegetales	36 personas noroeste de México	En los tres Talleres participaron técnicos del sector público y privado. Los resultados se califican como de éxito en virtud de que desde 2005 se ha adquirido experiencia en este tipo de eventos de capacitación.
2 ^{do} Taller regional DHE	27 y 28 de junio de 2013	Ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca	SNICS		42 personas del sur, sureste de México	
IX Taller Internacional DHE	27 a 30 de agosto de 2013	Montecillo, Texcoco, Estado de México	SNICS y el Colegio de Postgraduados		Participantes: Colombia: 2 Chile: 1 México: 50	

[Sigue el Anexo XV]

NICARAGUA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

- 1.1 Nicaragua tiene en vigor la Ley número 318, denominada: "Ley para la Protección de las Obtenciones Vegetales" y su Reglamento, Decreto 37-2000, y es miembro de UPOV del Acta de 1978, desde el seis de septiembre del año dos mil uno; con ello Nicaragua se constituyó en el primer país de la región centroamericana en aplicar una legislación "sui generis" en esta materia, y que contiene amplias disposiciones de UPOV, Acta de 1991.

Nicaragua, al gozar de la aplicación de este sistema "sui generis" y en atención a sus compromisos internacionales, ya comenzó con la revisión de la Ley No. 318 para adecuarla al Acta de 1991 en un 100%.

Referente a las tasas no hay modificación a la fecha.

- 1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o en proyecto)

En Nicaragua el derecho de obtentor es aplicable a las variedades de todos los géneros y especies vegetales; así está estipulado en el artículo 10, de la Ley No. 318, antes indicada.

- 1.3 Jurisprudencia

En Nicaragua no han existido conflictos en materia de obtenciones vegetales, por tanto no existe información de esta naturaleza.

2. Cooperación en el examen

Nicaragua mantiene los formato tipos de UPOV para la cooperación en esta materia, los que serán utilizados al momento que se presenten en el país solicitudes complejas; por el momento los exámenes se realizan siguiendo el procedimiento que otorga la Ley No. 318, antes referida, con la estrecha vinculación del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAG-FOR), Ministerio del Ambiente (MARENA); Universidad Agraria (UNA); Universidad Autónoma de Nicaragua (UNAN León); el Instituto de Tecnología Agropecuaria (INTA).

3. Situación en el campo administrativo

Se mantiene la estructura administrativa y los procedimientos y sistemas (administrativos)

4. Situación en el campo técnico (véase el punto 3)

El Comité Calificador de las Obtenciones Vegetales, realiza visitas de campo, que permiten observar "in situ" las características de las nuevas variedades objeto de protección y con ello poder dictaminar sobre la solicitud, también se realizan visitas de campo para verificar que las variedades protegidas cumplan con el mantenimiento de las características por lo cual se le dio protección.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Nicaragua ha desarrollado un plan divulgativo en materia de propiedad intelectual, que incluye las ventajas e importancia de la protección de las nuevas variedades vegetales; ha elaborado, material de propaganda, entre ellos: mantenimiento y actualización de sitios web, charlas a universidades, atención a usuarios, estudiantes, fitomejoradores, Feria Intelectual en celebración al Día Mundial de la Propiedad Intelectual donde se imparte conferencia en el tema de obtenciones vegetales y asisten los obtentores exhibiendo sus variedades y explicando a la población asistentes.

- Reuniones, seminarios, etc.

Nicaragua, aprovecha toda convocatoria, reunión, feria, exposición o seminario para explicar los pasos a seguir en la protección de una obtención vegetal; se destacan las siguientes acciones:

- a) Reunión con fitomejoradores;
- b) Atención a estudiantes universitarios, usuarios, fitomejoradores;
- c) Reuniones del Comité Calificador para la protección de variedades Vegetales (CCPVV), para dictaminar sobre solicitudes de protección y programar las visitas de campo;
- d) Feria de Propiedad Intelectual en celebración al Día Mundial de la Propiedad Intelectual.

- Publicaciones

Nicaragua ha mantenido con éxito la redacción y divulgación de la Revista electrónica de Propiedad Intelectual, donde se incorporan artículos importantes del trabajo que realiza la Dirección de Obtenciones Variedades Vegetales; cuyas publicaciones aparecen en los sitios: www.mific.gob.ni. En estos sitios también pueden encontrarse otros documentos, tales como los formularios que se utilizan, los procedimientos de ley, etc. Se mantiene de manera constante comunicación con los interesados a través del correo electrónico: gzelaya@rpi.gob.ni

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

Ley No. 705, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 67 del 13 de abril de 2010, Ley sobre Prevención de de Riesgos Provenientes de Organismos Vivos Modificados por Medio de Biotecnología Molecular.

El Reglamento de la Ley 291, Ley de Salud Animal y Protección Vegetal contiene disposiciones para la liberación de organismos genéticamente modificados, administrado por el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAG-FOR).

- Certificación de semillas:

Los derechos para importar, distribuir y comercializar semillas quedan sujetos a las regulaciones establecidas en la Ley de Producción y Comercio de Semillas, Ley No. 280, publicada en La Gaceta, No.26 del 9 de febrero de 1998; administrada por el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAG-FOR).

Nicaragua tiene en vigencia la Ley 354, con sus respectivas reformas y adiciones, en vigencia desde el año dos mil. En materia de competencia desleal, Nicaragua aplica las disposiciones del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (Acta de Estocolmo), del año 1968.

[Sigue el Anexo XVI]

C/47/14

ANEXO XVI

NORUEGA

Hasta el momento, Noruega ha realizado el examen DHE de la cebada, el trigo y la avena.

A partir del 1 de enero de 2014, Finlandia (Evira) se encargará de realizar los exámenes DHE para Noruega.

Por consiguiente y salvo que se determine lo contrario, no se realizarán más exámenes DHE en Noruega después de esa fecha.

[Sigue el Anexo XVII]

NUEVA ZELANDIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

En 2006 se redactó el proyecto de Ley de reforma de la protección de las variedades vegetales y su tramitación está actualmente en suspenso. Las modificaciones de la Ley vigente que se han propuesto son esencialmente conformes con el Acta de 1991 del Convenio. Sigue en vigor la Ley de protección de las variedades vegetales de 1987, que se halla en conformidad con el Acta de 1978 del Convenio.

2. Cooperación en el examen

Las Oficinas de derechos de obtentor de Nueva Zelanda y Australia continúan colaborando en el ámbito de las variedades que son de interés común para ambas partes, es decir, aquellas variedades para las que se han presentado solicitudes en ambos países y que tienen aspectos pendientes en lo que respecta a uno o más de los criterios para la concesión de los derechos.

Nueva Zelanda continúa comprando a los Estados miembros, por encargo, informes de ensayos correspondientes a determinadas especies, en el marco de las disposiciones generales del Convenio. Desde enero de 2013, Nueva Zelanda no cobra por suministrar informes de ensayos a otras autoridades. Los informes disponibles se suministrarán al Estado miembro de forma gratuita, por encargo.

3. Situación en el ámbito administrativo

Durante el ejercicio fiscal finalizado el 30 de junio de 2013, se aceptaron 116 solicitudes de derechos de obtentor (3 menos que en el año anterior), se concedieron 92 títulos (28 menos que en el año anterior) y caducaron 115 títulos (11 menos que en el año anterior). A 30 de junio de 2013 había 1226 títulos en vigor (23 menos que en el año anterior).

En diciembre de 2012, la Oficina empezó a utilizar un sistema de tramitación de expedientes que permite la presentación de solicitudes por Internet, la ejecución de la mayor parte de las funciones administrativas y la recopilación de los informes de examen de las variedades. Puede encontrarse más información en la dirección del sitio Web sobre los derechos de obtentor: <http://www.iponz.govt.nz/cms/pvr>

La Oficina de Derechos de Obtentor, un departamento de la Oficina de Propiedad Intelectual de Nueva Zelanda, obtuvo la certificación ISO en julio de 2013.

4. Situación en el ámbito técnico

En agosto de 2013 se nombró un nuevo examinador de variedades ornamentales para ocupar dicho puesto, que quedó vacante tras la renuncia del anterior. Los integrantes del personal técnico de la Oficina siguen siendo tres.

Durante el último año ha proseguido la labor de documentación de los protocolos de ensayo y de la realización de los exámenes. El objetivo es haber concluido la mayor parte de las especies a mediados de 2014.

El brote de la enfermedad provocada por *Pseudomonas syringae* pv. *actinidiae* (PSA) acaecido en 2010 continúa afectando al examen DHE de *Actinidia* (kiwi). Ya se ha completado el desarrollo de métodos alternativos de ensayo y se prevé que los ensayos DHE se reanudarán en la temporada 2014-2015. Esta experiencia ha servido para llamar la atención sobre los riesgos del examen DHE y los recursos asignados actualmente a sus preparativos, para todas las especies y para las colecciones de variedades conexas (si existen).

La UPOV aprobó y publicó a principios de 2013 las directrices de examen de la verónica, cuyo redactor principal fue Nueva Zelanda. Estas directrices de examen son las primeras de una especie autóctona de

Nueva Zelandia. En la actualidad, Nueva Zelandia es el redactor principal de las directrices de examen de *Cordyline*, en el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO), y de *Acca*, en el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales (TWF).

Nueva Zelandia acogió la cuadragésima cuarta sesión del Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales, que se celebró en Napier del 29 de abril al 3 de mayo de 2013.

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

La Oficina de Derechos de Obtentor de Nueva Zelandia presentó una ponencia sobre la protección de las obtenciones vegetales en Nueva Zelandia en el Taller de seguridad alimentaria del APEC, que se celebró en Tokio (Japón) del 25 al 27 de septiembre de 2012.

Nueva Zelandia envió un asesor sobre el examen DHE a la reunión de armonización de las directrices de examen del durión y la papaya, que se celebró en Cagayán de Oro (Filipinas) del 12 al 14 de febrero de 2013. Esta reunión se enmarca dentro del programa de actividades del Foro de Asia Oriental para la Protección de las Variedades Vegetales.

La Oficina de Derechos de Obtentor continúa facilitando información y prestando asistencia general a un grupo de usuarios de la protección de variedades vegetales de la industria de los viveros creado en 2010. En la actualidad se está debatiendo acerca de las funciones, la finalidad y la orientación del grupo, a fin de establecer un plan de desarrollo del mismo.

[Sigue el Anexo XVIII]

POLONIA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

La Ley de Protección Jurídica de las Variedades Vegetales de 26 de junio de 2003 (Boletín Oficial de Polonia Nº 137/2003, apartado 1300; enmendado) constituye la base jurídica del sistema nacional de protección de los derechos de obtentor en Polonia.

La Ley de Protección de las Variedades Vegetales de Polonia se basa en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. Polonia se adhirió al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, como Estado vigésimo cuarto, el 15 de agosto de 2003.

Desde el 1 de noviembre de 2000, todos los géneros y especies vegetales tienen derecho a la protección de los derechos de obtentor en Polonia.

2. Cooperación en el examen

El Centro de investigación para el examen de cultivares (COBORU) de Słupia Wielka continúa colaborando con diversos países en el campo del examen DHE.

Polonia ha firmado acuerdos bilaterales sobre el examen DHE con Eslovaquia, Hungría y la República Checa. Están en vigor acuerdos unilaterales con Letonia, Lituania, Estonia, Rumania, Belarús, Eslovenia, Rusia y Ucrania.

Durante el período objeto del informe, Polonia realizó exámenes DHE para las administraciones de Letonia (9 variedades), Lituania (70 variedades), Estonia (43 variedades), la República Checa (36 variedades), Finlandia (2 variedades), Croacia (4 variedades) y Hungría (14 variedades), así como para la OCVV (14 variedades). Se examinaron diferentes especies de plantas agrícolas (129 variedades), hortícolas (12 variedades), ornamentales (21 variedades) y frutales (30 variedades). En total, se examinaron 192 variedades por encargo de las administraciones mencionadas.

Como en años anteriores, otras administraciones se basaron en los resultados de los exámenes técnicos del COBORU a la hora de tomar decisiones sobre procedimientos nacionales, a saber: la OCVV, Rusia, Francia, Austria, Estonia, Bulgaria, Lituania, Serbia, Suiza, Turquía, Croacia y Ucrania.

Polonia participó activamente en la elaboración de los protocolos técnicos durante las reuniones organizadas por la OCVV.

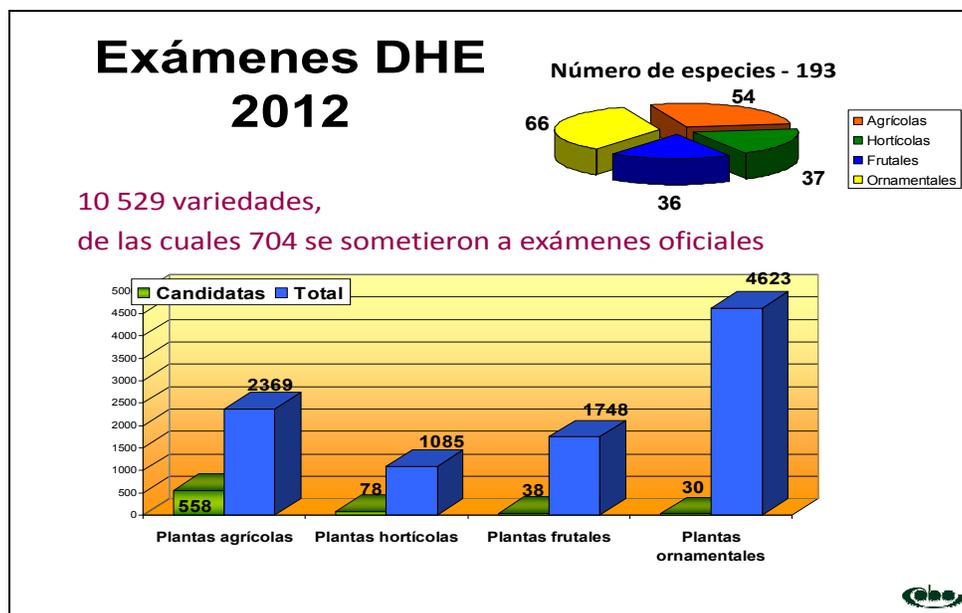
3. y 4. Situación en los campos administrativo y técnico

Las actividades de examen DHE de variedades del COBORU se realizan en 13 estaciones experimentales destinadas a esas actividades y ubicadas por todo el país y, en el caso de los frutales, también en el Instituto de Investigación de Horticultura de Skierniewice.

En 2012 se examinaron 10.529 variedades de 193 especies de plantas (9.825 variedades de colecciones de referencia vivas y 704 variedades candidatas).

En el gráfico siguiente se indica el número de variedades examinadas en Polonia, por tipo de plantas:

Número de variedades sometidas al examen DHE en 2012



En 2012 el COBORU recibió 70 solicitudes de protección nacional de derechos de obtentor, la misma cifra que en el año anterior.

Del 1 de enero al 1 de septiembre de 2013 se presentaron 71 nuevas solicitudes de derechos de obtentor, de las que 48 eran nacionales y 23, extranjeras. Esa cifra supone un aumento de 15 solicitudes en relación con el período correspondiente al informe anterior (56).

En 2012 el COBORU otorgó 75 títulos de protección nacional. Al final de 2012 había 1286 títulos nacionales de obtentor en vigor, una cifra que supone una reducción de 6 variedades en relación con el año anterior.

En el período objeto del examen (del 1 de enero al 1 de septiembre de 2013) se concedieron 58 títulos de protección de derechos de obtentor. A 1 de septiembre de 2013 hay un total de 1.257 variedades protegidas en Polonia.

En el cuadro siguiente se ofrecen datos estadísticos pormenorizados.

En la columna "Títulos caducados" se han incluido también doce variedades cuyos títulos nacionales de obtentor vencieron durante el período del informe.

Especie	Solicitudes de derechos de obtentor 1/01/2013 – 1/09/2013			Títulos concedidos 1/01/2013 – 1/09/2013			Títulos caducados	Títulos en vigor a 1/09/2013
	nacionales	extranjeras	total	nacionales	extranjeras	total		
Agrícolas	28	9	37	25	2	27	21	647
Hortícolas	4	-	4	5	-	5	44	224
Ornamentales	14	13	27	16	4	20	15	258
Frutales	2	1	3	6	-	6	7	128
Total	48	23	71	52	6	58	87	1257

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

Polonia cuenta con representación en las reuniones o sesiones de los órganos de la UPOV y en los Grupos de Trabajo Técnico.

Asimismo, representantes de Polonia participan en las reuniones del Comité Permanente sobre protección comunitaria de las obtenciones vegetales, en la Dirección General de Sanidad y Consumidores de la Comisión Europea (DG SANCO), en Bruselas, y en el Consejo de Administración de la OCVV.

– *Reuniones, seminarios, etc.*

Del 22 al 23 de agosto de 2013, el COBORU organizó, en el marco del “Programa multibeneficiarios de participación de los países candidatos a la adhesión a la UE en la OCVV”, en nombre de la OCVV, un taller para dos representantes del Centro de Recursos Genéticos y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor de Albania, cuya finalidad era formarles en el examen técnico de variedades de tomate (protocolo técnico, realización de los ensayos, selección de las variedades de referencia, requisitos de calidad de la OCVV, etc.). Los visitantes también pudieron conocer de cerca la organización del COBORU y las actividades que desarrolla, así como el funcionamiento de los sistemas de protección y listas nacionales de variedades vegetales de Polonia. Asimismo, visitaron dos estaciones experimentales de examen de variedades: Słupia Wielka y Śrem.

– *Visitas*

Del 4 al 5 de septiembre de 2012 recibimos la visita de dos representantes del GEVES (Francia). Este encuentro sirvió para que los visitantes conocieran de cerca las actividades que realiza el COBORU, en especial los sistemas de la evaluación VCU del maíz y el examen DHE de esta especie en Polonia. Además, visitaron la estación experimental de examen de variedades de Słupia Wielka e inspeccionaron los ensayos de campo.

El 14 de noviembre de 2012 visitó Polonia el personal directivo del Servicio Estatal de Plantas del Ministerio de Agricultura de la República de Lituania. Durante la reunión se examinaron las posibilidades de cooperación mutua, principalmente en cuanto a la realización por parte de Polonia de exámenes DHE para Lituania. La reunión tuvo como resultado la firma del correspondiente acuerdo de cooperación bilateral.

El 17 de diciembre de 2012, el COBORU recibió la visita del representante del Instituto de Investigación Mitsubishi del Japón. Durante la reunión se ofreció una presentación del sistema de protección de las variedades vegetales de Polonia, incluidas las normas de realización de exámenes DHE y la coexistencia de los sistemas nacional y comunitario de protección de las variedades vegetales tras la adhesión de Polonia a la Unión Europea.

El 12 y el 13 de marzo de 2013 se llevó a cabo una auditoría para comprobar si el COBORU reúne los parámetros de calidad requeridos para prestar servicios a la OCVV en materia de examen DHE. El COBORU había solicitado que se le confiara la ejecución de los exámenes DHE de 119 taxones de géneros y especies vegetales en nombre de la OCVV.

La segunda parte de esta auditoría tuvo lugar el 10 y el 11 de julio de 2013, y se dedicó a las plantas frutales. La decisión definitiva sobre esta cuestión se adoptará en la próxima reunión del Consejo Administrativo, en octubre de 2013.

Del 26 al 29 de agosto de 2013, el COBORU acogió a una delegación de siete representantes de la Oficina Nacional de Seguridad de la Cadena Alimentaria de Hungría (NEBIH). Los visitantes pudieron conocer de cerca la organización del COBORU y las actividades que realiza, así como el funcionamiento de los sistemas de protección y listas nacionales de variedades vegetales de Polonia y las normas que se siguen en nuestro país para la realización de los exámenes oficiales. Asimismo, visitaron las estaciones experimentales de examen de variedades de Słupia Wielka, Zybyszów, Węgrzce y Masłowice.

– *Publicaciones*

El COBORU publica cada dos meses el boletín *Diariusz* (Boletín Oficial y Lista Nacional de Derechos de Obtentor), que contiene información detallada sobre la protección de los derechos de obtentor nacionales y los sistemas de listas nacionales.

La lista de variedades protegidas por títulos nacionales de obtentor (que incluye las sujetas a derechos de obtentor provisionales) a fecha de 30 de junio de 2013, se publicó en el tercer número del Boletín Oficial y Lista Nacional de Derechos de Obtentor (Nº 3(116)2013).

El Boletín Oficial también se publica en el apartado “Publicaciones” de nuestro sitio Web.

Además, el Centro de investigación para el examen de cultivares mantiene y actualiza regularmente el sitio Web www.coboru.pl, que contiene información oficial sobre asuntos relativos a la protección de las variedades vegetales en Polonia.

II. ÁMBITOS DE ACTIVIDAD CONEXOS

En abril y mayo de 2013 se publicaron la Lista nacional de variedades de plantas agrícolas, la Lista nacional de variedades de plantas hortícolas y la Lista nacional de variedades de plantas frutales de Polonia. Tanto las listas oficiales como las listas actualizadas de variedades pueden consultarse también en www.coboru.pl.

[Sigue el Anexo XIX]

REPÚBLICA DE MOLDOVA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (2012)

1. Situación en el ámbito legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

No se produjeron cambios.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies.

De conformidad con la Ley 39-XVI/2008 sobre la Protección de las Variedades Vegetales, la protección se extiende a las variedades de todos los géneros y especies botánicas, incluidos los híbridos entre géneros y especies.

1.3 Jurisprudencia

No existen precedentes relativos a la protección del derecho de obtentor.

2. Cooperación en el examen

No se han celebrado acuerdos bilaterales de cooperación para el examen de variedades vegetales.

3. Situación en el ámbito administrativo

No se produjeron cambios.

• *Cambios en el procedimiento y en el sistema de protección:*

Se han elaborado tres directrices de examen nacionales, a saber: salvia, clavel de las Indias y amaro.

• *Estadísticas*

En el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012:

- se recibieron 34 solicitudes (24 nacionales y 8 extranjeras), a saber:
lenteja (2), soja (4), almorta (1), tomate (3), alubia (1), girasol (1), trigo (1), maíz (15), vid (1), sauce (2), ciruelo (1), cerezo ácido (1), portainjerto de prunus (1).
- se concedieron títulos a 20 variedades vegetales (11 de ellas, nacionales), a saber:
cebada (2), girasol (3), alfalfa (1), tomate (3), garbanzo (3), maíz (5), trigo (1), remolacha azucarera (2).

A 31 de diciembre de 2012 había en vigor 104 títulos de protección de obtenciones vegetales.

4. Situación en el ámbito técnico

No se produjeron cambios.

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

- *Reuniones, seminarios*

En el período objeto de examen, con el fin de aplicar las disposiciones y requisitos de la Ley 39-XVI/2008 sobre la protección de las variedades vegetales de la República de Moldova, el Organismo estatal de protección de la propiedad industrial (AGEPI) continuó organizando seminarios y talleres para representantes de la propiedad industrial y otras personas interesadas, incluidos científicos y obtentores, agricultores y agentes económicos, que se celebraron en la sala de conferencias de la AGEPI, en los institutos de investigación de la Academia de Ciencias de la República de Moldova y sobre el terreno.

En junio de 2012, la AGEPI y la Comisión Estatal de Examen de Variedades Vegetales organizaron, en colaboración con la Oficina de la UPOV, la trigésima sesión del Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos (TWC) de la UPOV y su reunión preparatoria. Era la primera vez que se celebraba una sesión del TWC en la República de Moldova. En Chisinau se congregaron 55 expertos en el sistema *sui generis* de protección jurídica de las variedades vegetales, estadísticos y especialistas en biometría procedentes de 19 Estados miembros de la UPOV, así como organizaciones especializadas, la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales y la Oficina de la UPOV. Los expertos examinaron los documentos preparados por la Oficina de la UPOV sobre técnicas moleculares para el examen de material de obtenciones vegetales, bases de datos de la UPOV sobre denominaciones de variedades registradas, descripción de variedades protegidas por el sistema *sui generis*, sistemas de presentación electrónica de solicitudes, etc.

- *Publicaciones*

El AGEPI mantiene periódicamente el sitio Web www.agepi.gov.md, en el que puede consultarse la legislación nacional en el ámbito de la protección de las variedades vegetales, así como el formulario de solicitud de registro de título de obtentor e informaciones útiles para solicitantes y obtentores, disponibles en rumano, ruso e inglés.

[Sigue el Anexo XX]

RUMANIA

En el ámbito legislativo, se emitió la Orden Ministerial N° 253/2013, por la que se modifica la Orden Ministerial N° 1348/2005 para la aprobación de las Reglas relativas al examen y registro de plantas agrícolas. Esta orden se ajusta a las nuevas directivas de la Unión Europea relativas al examen, el registro y la protección de las variedades.

Este año se examinaron 932 variedades: 752 variedades de especies de plantas agrícolas, 134 hortícolas, 29 frutales, 11 de cepa y 6 ornamentales, y se registraron 187 variedades en el catálogo oficial del país: 112 variedades de especies de plantas agrícolas, 58 hortícolas, 13 frutales, 1 de cepa y 3 ornamentales.

Se mantiene la colaboración con el UKZUZ de la República Checa en lo que respecta al intercambio de muestras de semillas.

Además, se presentaron 69 solicitudes de protección y se concedieron 53 títulos.

El laboratorio de electroforesis ha sido dotado de nuevos equipos.

La construcción de sistemas de riego individuales en seis centros de ensayo se encuentra en la etapa de elaboración del proyecto.

La colección de referencia y la base de datos aumentan de forma constante.

[Sigue el Anexo XXI]

SUIZA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificación de leyes y reglamentos

Desde octubre de 2009, no se han producido modificaciones de la legislación sobre protección de las obtenciones vegetales.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies

En Suiza, todos los géneros y especies pueden ser objeto de protección.

1.3 Jurisprudencia

El año pasado no se emitió ninguna decisión judicial, de la que tengamos conocimiento, en el ámbito de la protección de las obtenciones vegetales.

2. Cooperación en el examen

No hay novedades. Dado que no se realizan exámenes en Suiza, estos se encargan siempre a entidades extranjeras y se utilizan los informes de examen existentes.

3. Situación en el campo administrativo

No hay novedades.

4. Situación en el campo técnico

No hay novedades reseñables, ya que ningún examen se realiza en Suiza.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

El 3 de junio de 2013, la Oficina de Protección de Obtenciones Vegetales recibió la visita de Maslina BTE MALIK (IPOS) y Simon SEOW (IPOS), de Singapur, que vinieron para inspirarse en el sistema suizo. Los acompañaba Yolanda Huerta (UPOV).

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

No hay novedades reseñables.

[Sigue el Anexo XXII]

UCRANIA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

1.1 La Ley de protección de las variedades vegetales de Ucrania se modificó con arreglo a la Ley de modificación de determinados actos legislativos de Ucrania relativos al Ministerio de Política Agraria y Alimentación de Ucrania, al Ministerio de Política Social de Ucrania y a otros órganos ejecutivos centrales cuyas actividades dirigen y coordinan los ministros correspondientes, de 16 de octubre de 2012, de Ucrania.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies.
No hubo modificaciones.

1.3 Jurisprudencia
No hubo modificaciones.

2. Cooperación en el examen

Ucrania posee experiencia práctica en el examen DHE según la Lista de géneros y especies, de la cual se someten variedades a examen de conformidad con los criterios de distinción, homogeneidad y estabilidad en los centros de examen del sistema estatal de protección de los derechos de obtentor*, y según la Lista de taxones botánicos, respecto de la cual se produjo un intercambio de información relativa a los resultados de los ensayos DHE en parcela del año 2012.

3. Situación en el ámbito administrativo

En virtud del Decreto N° 1085 del Presidente de Ucrania, de 9 de diciembre de 2010, relativo a la optimización de los órganos centrales, y del Decreto N° 346 del Gabinete de Ministros de Ucrania, de 28 de marzo de 2011, relativo a la eliminación de organismos gubernamentales, el Servicio Estatal de protección de las variedades vegetales se suprimió el 11 de febrero de 2013.

En virtud de la Orden N° 807 del Ministerio de Agricultura de Ucrania, de 30 de diciembre de 2011, relativa a la reorganización de las estaciones de examen de variedades, las estaciones estatales de examen de variedades se encuentran en proceso de reorganización.

En virtud de la Orden N° 600-OD del Instituto de Examen de Variedades Vegetales de Ucrania, de 11 de julio de 2012, y de la correspondiente aprobación del Ministerio de Agricultura de Ucrania, el Instituto de Examen de Variedades Vegetales de Ucrania ha quedado dividido en los siguientes centros independientes:

- Centro Estatal de Examen de Variedades Vegetales de la República Autónoma de Crimea;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Volinia;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Vinnytsia;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Dnipropetrovsk;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Donetsk;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Zhytomyr;
- Centro Regional Estatal Transcarpático de Examen de Variedades Vegetales;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Zaporizhzhya;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Ivano-Frankivsk;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Kiev;
- Centro Estatal Especializado de Examen de Variedades Vegetales de Kiev;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Kirovogrado;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Lugansk;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Leópolis;

* Estos datos figuran en los documentos C/47/6 y C/47/5, respectivamente.

- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Mykolaiv;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Odesa;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Poltava;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Rivne;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Vinnytsia;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Ternopil;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Járkov;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Jersón;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Jmelnitski;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Cherkasy;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Chernivtsi;
- Centro Regional Estatal de Examen de Variedades Vegetales de Chernígov;

4. Situación en el ámbito técnico

En 2012 se han elaborado y adaptado las directrices de examen de 35 taxones botánicos, se han actualizado 11 directrices de examen tras la revisión de la UPOV y se han adaptado 25 directrices nacionales de examen.

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

Tipo de actividad	Fecha	Lugar	Organizadores	Objetivo de la actividad	Países/organizaciones participantes (número de participantes en cada caso)
1. Organización de un taller científico sobre protección de las variedades vegetales	14/03/2012	Kiev (Ucrania)	Instituto de Examen de Variedades Vegetales de Ucrania (UIPVE)	Explicaciones prácticas sobre el sistema de registro y protección de variedades vegetales para los solicitantes	Representantes de empresas extranjeras
2. Primera conferencia internacional, científica y práctica, sobre la situación y las perspectivas de la protección de las variedades vegetales en Ucrania	11-13/07/2012	Kiev (Ucrania)	UIPVE	Participación de estudiantes y científicos jóvenes en actividades científicas y promoción y apoyo de la investigación en el ámbito de la protección de las variedades vegetales en Ucrania	Representantes de las principales instituciones de investigación de Ucrania y de países de la Comunidad de Estados Independientes
3. Participación en la XXIV Exposición Agrícola Internacional "Agro-2012"	5-8/09/2012	Kiev (Ucrania)	Ministerio de Política Agraria y Alimentación de Ucrania	Promoción de la política agrícola estatal y fomento del crecimiento económico de la producción agrícola y de la cooperación internacional en el ámbito de la agricultura	400 empresas de 24 regiones de Ucrania y de la República Autónoma de Crimea, y empresas extranjeras de 21 países

4. Participación en la cuadragésima octava sesión del Comité Técnico, la sexagésima quinta sesión del Comité Administrativo y Jurídico, la octogésima tercera sesión del Comité Consultivo y la vigésima novena sesión extraordinaria Consejo	25-31/03/2012	Ginebra (Suiza)	UPOV	Participación de Ucrania como miembro de la UPOV	-
5. Participación en la Conferencia conjunta ucraniano-polaca titulada "Cooperación bilateral entre Polonia y Ucrania en el registro y la protección de las variedades vegetales y en los ensayos posteriores al registro, y recomendación de variedades para el cultivo"	16-18/05/2012	Przemysl (Polonia)	COBORU, UIPVE	Intercambio de experiencias entre Ucrania y Polonia	Representantes de instituciones de investigación de Ucrania y Polonia
6. Participación en la cuadragésima sexta sesión del Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas de la UPOV	10-17/06/2012	Venlo (Países Bajos)	UPOV	Participación de Ucrania como miembro de la UPOV	-
7. Participación en la conferencia titulada "Ensayos posteriores al registro y recomendación de variedades para el cultivo"	14-16/11/2012	Honyadza (Polonia)	COBORU	Intercambio de experiencias entre Ucrania y Polonia	Representantes de las principales instituciones de investigación
8. Publicaciones en el ámbito de la protección de las variedades vegetales - Registro estatal de variedades vegetales que pueden comercializarse en Ucrania en 2012 (resumen) - Registro estatal de productores de semillas y plántulas - Catálogo de variedades vegetales que pueden comercializarse en Ucrania en 2012 - Folleto de los centros para la realización de exámenes de certificación Folleto del Instituto de Examen de Variedades Vegetales de Ucrania - Revista científica y de investigación "Estudio y protección de las variedades vegetales" (Nº 15, 16, 17) - Boletín oficial "Protección de las variedades vegetales" (Nº 1, 2, 3, 4)	A lo largo del año	Ucrania	UIPVE, Servicio Estatal de protección de las variedades vegetales de Ucrania	Informativo	-

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

Además de la presente carta, se enviaron datos estadísticos sobre la protección de las variedades vegetales en Ucrania en el período comprendido entre 2002 y 2012 a upov.mail@upov.int.

[Sigue el Anexo XXIII]

UNIÓN EUROPEA

Período: octubre de 2012 - octubre de 2013

Informe preparado por la Comisión Europea en estrecha
relación con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV)

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Legislación

1.0 General

La Presidencia de la Unión Europea (UE) correspondió a Chipre del 1 de julio al 31 de diciembre de 2012, a Irlanda del 1 de enero al 30 de junio de 2013 y a Lituania del 1 de julio al 31 de diciembre de 2013. Croacia se convirtió en el vigésimo octavo miembro de la Unión Europea el 1 de julio de 2013.

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

En virtud del Reglamento de Ejecución (UE) N° 623/2013 de la Comisión, de 27 de junio de 2013, se aprobó una modificación del Reglamento de Ejecución (CE) N° 1238/95 en relación con la cuantía de las tasas anuales que debe pagar a la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) el titular de una protección comunitaria de obtención vegetal. La nueva tasa que debe pagarse a partir del 1 de enero de 2014 es de 250 euros, en lugar de la tasa actual de 300 euros.

1.2 Jurisprudencia

Desde agosto de 2012, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea se pronunció sobre una decisión prejudicial que tuvo por objeto la interpretación de determinadas disposiciones del Reglamento (CE) N° 2100/94 del Consejo, de fecha 27 de julio de 1994, relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales y sus normas de ejecución:

Asunto C-56/11 - Raiffeisen Waren-Zentrale Rhein-Main eG contra Saatgut-Treuhandverwaltungs GmbH

Petición de decisión prejudicial planteada por el Oberlandesgericht Düsseldorf (Alemania) en relación con el Reglamento (CE) N° 2100/94 (DO 1994 L 227, p. 1) – artículo 14 relativo a la excepción a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales y con el Reglamento (CE) N° 1768/95 (DO 1995 L 173, p. 14) – artículo 9 relativo a la obligación del suministrador de los servicios de transformación de brindar información al titular de la obtención vegetal – Requisitos relativos a los plazos y el contenido de una solicitud de información.

El Tribunal (Sala Primera) dictó sentencia el 15 de noviembre de 2012 (62011CJ0056).

2. Cooperación en el examen

2.1 Conclusión de nuevos acuerdos: No hay novedades reseñables.

2.2 Modificación de los acuerdos existentes: No hay novedades reseñables.

2.3 Memorando de entendimiento con otros países: No hay novedades reseñables.

3. Situación en el ámbito administrativo

Cambios en la estructura administrativa de la OCVV

a. Nombramiento de los nuevos Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración de la OCVV

El 27 de noviembre de 2012 se nombró a la Sra. Bronislava Bátorová nueva Presidenta del Consejo de Administración de la OCVV por un período de tres años. Anteriormente la Sra. Bátorová era la Vicepresidenta del Consejo de Administración de la OCVV, y sucede en el cargo al Sr. von Kröcher, quien ha finalizado su mandato. Asimismo, se nombró al Sr. Andrew Mitchell Vicepresidente del Consejo de Administración de la OCVV por un período de tres años, a partir del 27 de noviembre de 2012.

El Consejo de Administración dio la bienvenida al Sr. Ivica Delic, Jefe el Departamento de Variedades Vegetales y Material de Reproducción del Ministerio de Agricultura de Croacia, en calidad de observador hasta el final de junio de 2013, y en calidad de miembro de pleno derecho a partir del 1 de julio de 2013.

b. Unidad Administrativa de la OCVV

Tras la jubilación del Sr. Thomas Wollersen, anterior Director de la Unidad Administrativa y Financiera, el 31 de enero de 2013, dicha Unidad ha sido reestructurada y ahora incluye el Servicio de Tecnologías de la Información. Ha pasado a denominarse Unidad de Administración, y su nuevo Director es el Sr. James Moran, de nacionalidad irlandesa.

c. Unidad Jurídica de la OCVV

La OCVV ha organizado un procedimiento de selección para el puesto de Director de la Unidad Jurídica. Como resultado de ese proceso de selección, la Presidenta de la Oficina decidió designar para dicho puesto al Sr. Francesco Mattina, de nacionalidad italiana.

4. Situación en el ámbito técnico

4.1 Información relativa al funcionamiento de la protección comunitaria de las variedades vegetales

a) Relación con las oficinas de examen

En 2012 la OCVV celebró su decimosexta reunión anual con las oficinas de examen, a la que también asistieron representantes de la Comisión Europea, la Oficina de UPOV y las organizaciones de obtentores (ESA, CIOPORA y Plantum), además de representantes de los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea, en el marco del programa multibeneficiarios de la OCVV correspondiente a 2011-2013, y representantes de Suiza y Noruega. Los principales temas tratados fueron los siguientes:

- El examen DHE: la situación del material vegetal que se presenta a los efectos de las colecciones de referencia, el acceso a los ensayos DHE, la lista de caracteres adicionales en el sitio Web de la OCVV;
- Los informes de las verificaciones técnicas;
- Las denominaciones de variedades: presentación de las nuevas notas explicativas de las directrices del Consejo de Administración relativas a la admisibilidad de las denominaciones de variedades, información sobre el proyecto de ampliación de la cooperación con los Estados miembros de la UE y la base de datos "Variety Finder" de la OCVV;
- Cuestiones jurídicas: información sobre los debates mantenidos por el Grupo de Expertos Jurídicos, aspectos relativos al principio de "una misma llave para varias puertas" en relación con la revisión de la legislación de la UE en materia de comercialización de semillas;
- Servicios de control de calidad: puesta al día e información sobre el primer ciclo de auditorías (2010-2012)
- Medios informáticos: puesta al día sobre el proyecto experimental de plataforma de intercambio, situación del sistema de presentación de solicitudes por Internet.

b) Preparación de los protocolos de la OCVV

En 2012 se invitó a expertos de las oficinas de examen de los Estados miembros a participar en la elaboración o revisión de protocolos técnicos para el examen DHE, que fueron posteriormente aprobados por el Consejo de Administración o que se espera que sean aprobados en 2013. Se celebraron las siguientes reuniones de expertos para examinar los protocolos técnicos correspondientes a:

- cultivos agrícolas: cáñamo, trigo duro, lino, cebada;
- cultivos hortícolas: alcachofa/cardo, rábano/rábano negro, chirivía, judía común, espinaca, tomate;
- cultivos ornamentales: coralito, equinácea, impatiens de Nueva Guinea y lirio/azucena;
- cultivos frutales: durazno/melocotonero, ciruelo japonés, agrazón, groselleros rojo y común, kiwi, madreSelva azul, fresa, almendro y olivo.

c) Nuevos avances en la base de datos "Variety Finder" de la OCVV

"CPVO Variety Finder" es una base de datos en Internet que fue creada por la OCVV en 2005 con el fin de comprobar las denominaciones de variedades propuestas en el proceso de evaluación de su admisibilidad. Además de datos correspondientes a los diversos países de las variedades respecto de las cuales se han solicitado u otorgado derechos de obtentor, alberga también listas nacionales de especies agrícolas y hortícolas y algunos registros comerciales. A la fecha hay inscritas en total más de 800.000 denominaciones procedentes de los Estados miembros de la UE y de la UPOV.

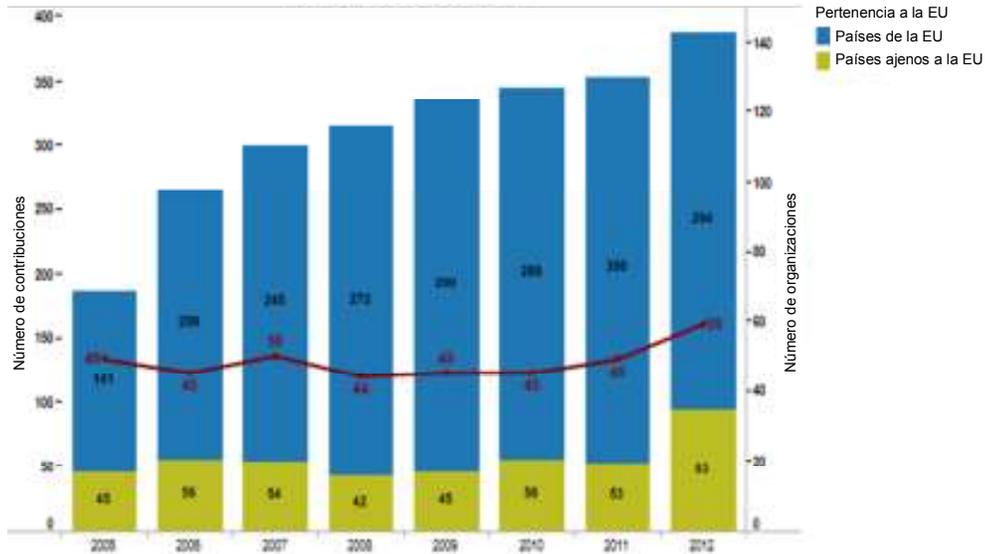
La base cuenta con una herramienta de búsqueda con el fin de comprobar si hay denominaciones que sean semejantes a las propuestas. Esa herramienta permite asimismo realizar búsquedas más generales sobre las variedades y especies archivadas en la base de datos. Esta herramienta de búsqueda, creada en 2012, pone a disposición de los usuarios más información de cada variedad y les permite exportar la información deseada a una hoja de cálculo de Excel.

Una cualidad fundamental de una base de datos es que la información que contiene se mantenga actualizada. La Oficina recibe de forma periódica contribuciones directamente de los países de la UE respecto de los registros oficiales y comerciales y, por conducto de la UPOV, de la mayor parte de los países ajenos a la UE. Como se observa en el gráfico siguiente, el número de contribuciones presentadas anualmente crece a ritmo sostenido desde 2007. Este crecimiento continuó en 2012, año en el que aumentó considerablemente el número de contribuciones de países ajenos a la UE. La mayor parte de las contribuciones las aporta la UPOV en el marco de un memorando de entendimiento, aunque la OCVV también se encarga de recolectarlas, como en el caso de los países vecinos de la UE que participan en el programa multibeneficiarios.

Después de comprobar su pertinencia, la Oficina procede a inscribir los nuevos registros en "Variety Finder". También se inscriben algunos registros comerciales, correspondientes principalmente a especies ornamentales.

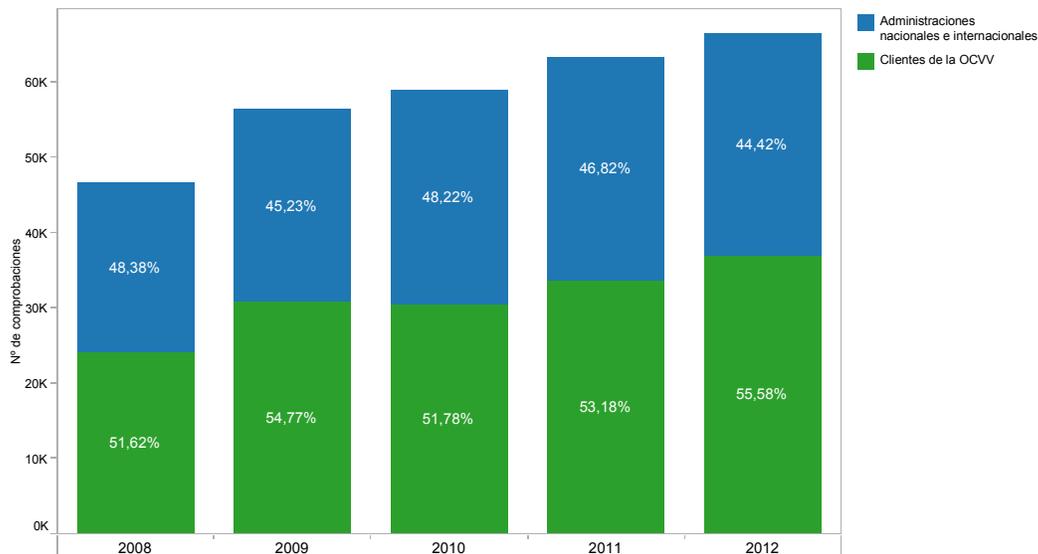
Desde noviembre de 2011 la base de datos se puede consultar de forma gratuita en el menú "Bases de datos" del sitio Web de la OCVV, si bien aún es preciso identificarse mediante una cuenta de usuario y una contraseña. En 2012 se automatizó la asignación de la cuenta de usuario y la contraseña; para registrarse, el usuario debe proporcionar cierta información a efectos de su identificación.

Evolución del número de contribuciones (de países de la UE y ajenos a la UE) inscritas en Variety Finder y del número de organizaciones que aportan datos (del 1 de enero al 31 de diciembre)



En 2012 la base de datos permitió realizar más de 60.000 comprobaciones, lo cual hace de ella un recurso sumamente utilizado, particularmente para comprobar la admisibilidad de las denominaciones de variedades propuestas. Como se observa en el gráfico siguiente, es utilizada por todos los interesados en proporciones semejantes. El incremento del número de comprobaciones efectuadas en 2012 se debe en gran medida a los clientes de la OCVV, aunque también utiliza este servicio un reducido número de empresas: 191 solicitantes (clientes de empresas) utilizaron la base de datos “CPVO Variety Finder” en 2012; para poner esta cifra en perspectiva, 703 solicitantes o representantes presentaron una solicitud de protección comunitaria de obtenciones vegetales en 2012.

Número de comprobaciones de similitud efectuadas en Variety Finder por clientes de la OCVV y Administraciones nacionales e internacionales



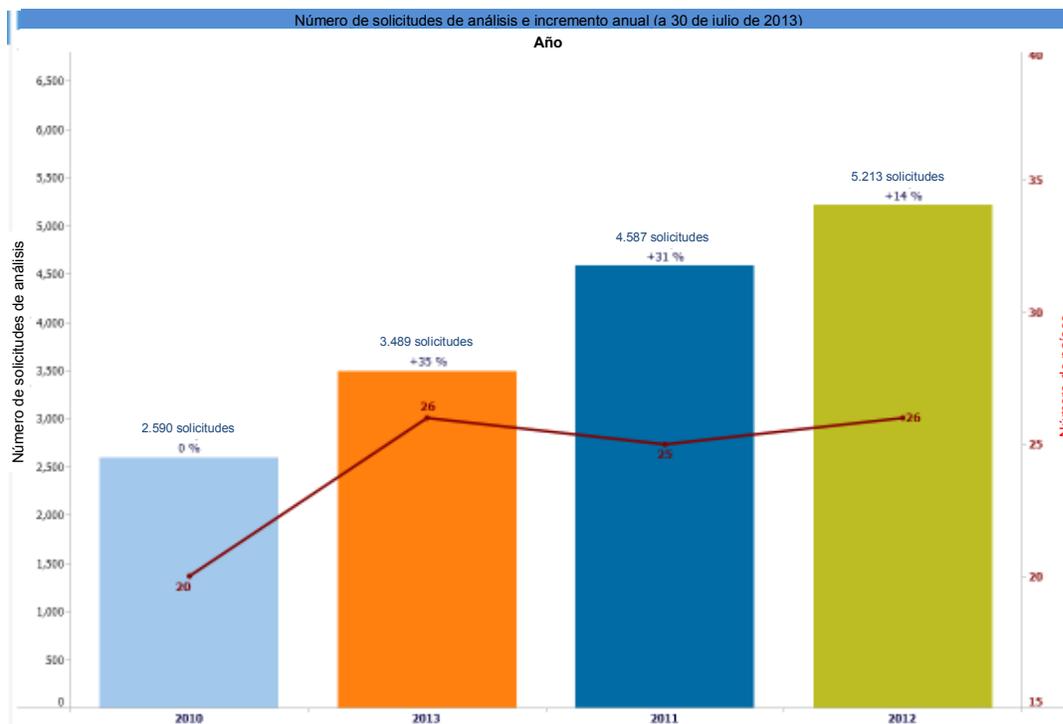
d) Cooperación en el examen de denominaciones

Esta actividad tiene por objeto armonizar las decisiones relativas a la admisibilidad de las denominaciones de variedades propuestas a efectos de la concesión de los títulos nacionales de obtentor y de la inscripción en las listas nacionales de variedades, y también a efectos de la OCVV.

De hecho, las directivas relativas a la comercialización de variedades agrícolas y hortícolas en la UE contienen una referencia al Artículo 63 del Reglamento (CE) N° 2100/94 relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales. En el Artículo 63 se establecen los criterios aplicables para determinar la admisibilidad de las denominaciones de variedades propuestas. Por lo tanto, existe una única base jurídica respecto de la admisibilidad de las denominaciones de variedades.

En marzo de 2010 la OCVV puso en marcha en Internet un sistema mediante el cual los Estados miembros de la UE pueden solicitar su asesoramiento antes de publicar una propuesta oficial de denominación de cara a la concesión de un título de obtentor o a la inscripción en la lista de variedades. En caso de polémica podrá tener lugar un intercambio de opiniones, pero la decisión seguirá estando en manos de la administración nacional ante la que se haya formulado la solicitud de registro.

En 2012 este servicio registró más de 5.200 peticiones de asesoramiento, lo que supone un incremento del 14% respecto a 2011.



En el último año se beneficiaron del servicio 26 países, pero existen indicios de que no todos los Estados miembros de la UE lo utilizan.

En 2012 el 92,5% de las peticiones de asesoramiento recibieron respuesta en un plazo de 5 días hábiles, y su tramitación se efectuó en una media de 1,27 días. Para poder afrontar el incremento del número de peticiones de asesoramiento y acortar todo lo posible el tiempo de respuesta, la Oficina mejoró su servicio por Internet en septiembre de 2012, permitiendo a los Estados Miembros aportar más información al enviar sus propuestas con objeto de aumentar la idoneidad del asesoramiento y evitar la formulación de observaciones innecesarias por parte de la OCVV.

En varias ocasiones la OCVV ha recibido la opinión de algunas de sus partes interesadas según las cuales es sumamente estricta o carece de claridad la interpretación que hace la OCVV de las normas para determinar la admisibilidad de la denominación de las variedades. Por tal motivo la Oficina propuso en 2011 que se organizara un grupo de trabajo que ayudara a informar a los interesados de las consideraciones que

se tienen presentes a la hora de interpretar las normas de admisibilidad. Tienen representación en dicho grupo la Comisión Europea, siete Estados miembros y todas las asociaciones de obtentores que ostentan la condición de observador ante el Consejo de Administración.

Tras un cruce de impresiones sobre la cuestión se formularon propuestas concretas, la mayor parte de las cuales no se referían a las propias directrices sino a sus notas explicativas. Estas han sido elaboradas por el comité interno de la Oficina para que sirvan de ayuda en la interpretación de las directrices redactadas por la OCVV sobre la base de la jurisprudencia. Con las notas explicativas se pretende ayudar a los solicitantes a formular una propuesta de denominación admisible de conformidad con el Artículo 63 del Reglamento (CE) N° 2100/94 del Consejo, y a las Administraciones nacionales a analizar las denominaciones propuestas con arreglo a las normas.

En noviembre de 2012 el Consejo de Administración tomó nota de la nueva versión de las notas explicativas, añadió algunos comentarios y solicitó a la Comisión que introdujera en el Reglamento (CE) N° 637/2009 las propuestas de modificación de las notas explicativas a las directrices. La nueva versión de las notas explicativas se ha publicado en el sitio Web de la OCVV.

El grupo de trabajo también formuló algunas propuestas de modificación de las propias directrices. Para que sean equivalentes las normas sobre las denominaciones a efectos de su inscripción en las listas, las directrices deberían modificarse únicamente si se modifica también el Reglamento (CE) N° 637/2009 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación referentes a la adecuación de las denominaciones de las variedades de las especies de plantas agrícolas y especies hortícolas. La Comisión anunció que a partir de 2013 se celebrarían debates en el Comité Permanente de Semillas y Material de Reproducción para la Agricultura, la Horticultura y la Silvicultura con vistas a introducir modificaciones en el Reglamento (CE) N° 637/2009.

En 2012, la Oficina intensificó su cooperación con la Oficina para la Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) en Alicante. En el primer trimestre del año una delegación de la OCVV visitó la OAMI, donde tuvo ocasión de explicar detalladamente cómo se evalúan las denominaciones de variedades. A su vez, una delegación de la OAMI visitó la OCVV y explicó los procedimientos de registro de las marcas comunitarias. En particular, se subrayó que la denominación de las variedades a las que se han otorgado derechos comunitarios o nacionales de obtentor o que se han inscrito en el catálogo común de la UE no se consideraba un motivo absoluto de denegación del registro de una marca en la clase 31. A raíz de este encuentro se estudió la cuestión y, en septiembre de 2012, se informó a la Oficina de que, en 2013, la OAMI modificaría sus prácticas en el sentido de aceptar el principio de que las denominaciones de las variedades a las que se han otorgado derechos comunitarios o nacionales de obtentor y de las variedades inscritas en el catálogo común constituyen un impedimento para el registro de marcas comunitarias. La Oficina tiene intención de incluir las marcas comunitarias pertinentes, principalmente las registradas en la clase 31, en su base de datos Variety Finder, accesible a las Administraciones nacionales y a los obtentores. La Oficina tendrá presentes las marcas comunitarias a la hora de analizar las denominaciones de variedades propuestas.

4.2 Reuniones de expertos en cultivos

El 5 y el 6 de diciembre de 2012 se celebró una reunión de expertos en cultivos hortícolas para examinar los asuntos siguientes: revisión de varios protocolos técnicos; normas de procedimiento respecto a los dos períodos “paralelos” de cultivo para el examen DHE de las hortalizas; cuestiones relativas a las pruebas de resistencia a las enfermedades; diferencias aceptables entre las respuestas que figuran en el cuestionario técnico y los caracteres observados en el material vegetal enviado; mayor cooperación entre las oficinas encargadas del examen; situación de los proyectos de I+D, en curso y futuros, en el sector hortícola.

El 11 y el 12 de octubre de 2012 se celebró una reunión de expertos en cultivos agrícolas para examinar los asuntos siguientes:

- revisión de varios protocolos técnicos;
- segregación de caracteres en las variedades híbridas;
- criterios de homogeneidad en el caso de los cruzamientos de híbridos de tres vías de líneas parentales androestériles;
- examen DHE de híbridos de colza y examen de líneas androestériles;

- examen DHE de variedades modificadas, por ejemplo, en cuanto al contenido de aceite o la resistencia;
- situación de los proyectos de I+D, en curso y futuros, en el sector agrícola;
- introducción de la nueva plantilla CPVO-TP para los protocolos técnicos.

El 16 y el 17 de octubre de 2012 se celebró una reunión de expertos en cultivos frutales para examinar los asuntos siguientes:

- armonización de los requisitos de presentación;
- distancia mínima entre las variedades de frutales, y de manzanos en particular;
- cuestiones de importancia para el sistema de derechos de obtentor con respecto a la Directiva relativa a la comercialización de materiales de multiplicación de frutales;
- situación del proyecto de I+D “Reducción del número de períodos obligatorios de observación en el examen DHE de variedades candidatas en el sector frutícola”;
- seguimiento del proyecto de I+D “Gestión de las colecciones de referencia del melocotonero”;
- revisión de algunos protocolos y elaboración de nuevos protocolos para el almendro y el olivo.

El 18 y el 19 de septiembre de 2012 se celebró una reunión de expertos en cultivos ornamentales para examinar los asuntos siguientes:

- resultados de la encuesta realizada tras la primera solicitud según el calendario revisado para las solicitudes correspondientes a la rosa de jardín (fecha límite y período de presentación);
- posible centralización del examen DHE de especies “pequeñas”;
- períodos adicionales de examen si no se han observado todos los caracteres durante el número previsto de ciclos;
- utilización del perfil de ADN en el examen DHE de *Phalaenopsis*;
- interpretación de los términos “período de examen” (informe final) y “período de observación” (descripción de la variedad);
- elaboración de un cuestionario técnico basado en los protocolos nacionales;
- modificación del sistema de cultivo y de los requisitos del material vegetal de *Helleborus*.

4.3 Servicio de control de calidad

En enero de 2010 se puso en marcha el programa de evaluación de las oficinas de examen instituido por la OCVV. Este programa tiene por fin ofrecer una base empírica para que el Consejo de Administración de la OCVV confíe la ejecución del examen a las oficinas de examen. A finales de octubre de 2012 se habían auditado todas las oficinas encargadas del examen. Tras la culminación del primer ciclo trienal de auditorías, el Presidente de la Oficina elaboró el correspondiente informe de evaluación.

Las evaluaciones aportaron información importante de cara a las decisiones del Consejo de Administración de la OCVV relativas al encargo del examen. Asimismo, a raíz de estas evaluaciones, las oficinas de examen adoptaron las medidas pertinentes en aquellos ámbitos en los que se precisaban mejoras. En conjunto, las auditorías proporcionaron confianza respecto a la validez de los exámenes DHE realizados en nombre de la OCVV. En las conclusiones de su informe, el Presidente calificó el programa de satisfactorio. Asimismo, señaló que se requiere un esfuerzo constante para incrementar su eficacia, que el mantenimiento de la responsabilidad y la independencia seguirá siendo una prioridad y que la adopción de un enfoque basado en la gestión del riesgo permitirá identificar con mayor precisión los aspectos problemáticos.

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

5.1 Seminarios y reuniones internacionales

El Vicepresidente de la OCVV participó en el seminario organizado en septiembre de 2012 en Duala (Camerún) con ocasión del quincuagésimo aniversario de la OAPI.

El Presidente de la OCVV asistió al Consejo de Administración de la ARIPO que se celebró el 29 de noviembre de 2012 en Zanzíbar (República Unida de Tanzania).

El Vicepresidente de la OCVV participó y presentó ponencias en el XI Curso de Formación sobre la Protección de las Obtenciones Vegetales para Países Iberoamericanos organizado por la UPOV, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Gobierno de España y la Oficina de Patentes y Marcas de los EE.UU. (USPTO) en cooperación con el Instituto Nacional de Semillas del Uruguay (INASE), en Montevideo (Uruguay), del 10 al 14 de diciembre de 2012

El 24 de junio de 2013, en Wageningen (Países Bajos), el Presidente de la OCVV leyó una ponencia en el XVI Curso internacional sobre protección de variedades vegetales organizado por el Naktuinbouw.

El Presidente de la OCVV participó y presentó dos ponencias en la sexta reunión del Foro de Asia Oriental para la Protección de las Obtenciones Vegetales (Foro EAPVP), que se celebró en Kuching (Malasia) del 29 de junio al 7 de julio de 2013.

El Presidente de la OCVV asistió al Taller regional sobre el marco jurídico de la ARIPO para la protección de las obtenciones vegetales, que se celebró en Lilongwe (Malawi) del 20 al 25 de julio de 2013.

5.2 Visitas de Estados y organizaciones no miembros

En el período objeto del informe la OCVV tuvo el honor de recibir las siguientes visitas de autoridades de alto rango:

- delegación de Tailandia, Filipinas y Malasia, el 25 de octubre de 2012;
- delegación de la ARIPO, del 5 al 7 de noviembre de 2012;
- delegación de Egipto, del 16 al 17 de enero de 2013;
- Secretaría de los Sistemas de semillas de la OCDE, el 11 de abril de 2013;
- miembros de la Comunidad Internacional de Obtentores de Variedades Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA), el 25 de abril de 2013, en el marco de su reunión general anual, que se celebró en Angers (Francia).

5.3 Participación en ferias internacionales

La OCVV entiende que su participación en las ferias internacionales y en las jornadas de puertas abiertas que celebran las oficinas de examen es útil para impulsar el sistema comunitario de derechos de obtentor, conocer directamente a los solicitantes e informar a los cultivadores. En 2013, la Oficina participó en dos ferias:

- en enero de 2013 la Oficina asistió a la "IPM", la feria dedicada a las plantas ornamentales que se celebra en Essen (Alemania), y en ella compartió caseta con los colegas de la Oficina Federal de Variedades Vegetales de Alemania (*Bundessortenamt*);
- En febrero de 2013 se celebró el *Salon du Végétal* en Angers (Francia), feria en la que se dan cita principalmente los cultivadores de plantas ornamentales y en la cual la Oficina participa habitualmente junto con GEVES, la oficina de examen francesa.

5.4 El Programa multibeneficiarios de participación de los países candidatos a la adhesión a la UE en el sistema comunitario de protección de las variedades vegetales

La OCVV participa desde 2006 en el denominado "Programa multibeneficiarios" concebido con el fin de preparar a los países que son candidatos a la adhesión a la Unión Europea y del cual se beneficiaron, en un principio, Turquía y Croacia. En 2008 se hizo extensivo el programa a la ex República Yugoslava de

Macedonia y en 2009, a todos los países de la región occidental de los Balcanes. Albania y Serbia manifestaron su interés en participar en sus actividades en 2009 y Bosnia y Herzegovina, en 2010.

En el marco de dicho programa, los representantes de las administraciones nacionales de derechos de obtentor fueron invitados a participar en reuniones de expertos en cultivos que se celebran periódicamente en la OCVV. Por otra parte, expertos de los países candidatos asistieron a cursos de formación en las oficinas de examen que ya trabajan en nombre de la OCVV. Además de ello, expertos de la UE dictaron cursos para el personal en los propios países candidatos.

Gracias al programa, en 2013 un experto de Serbia pudo participar en un curso de formación sobre la protección de las variedades vegetales que fue impartido por la Universidad de Wageningen. Además, se celebraron varios talleres de formación sobre el examen DHE de variedades de cereales, hortalizas y frutales. El programa dio la oportunidad a expertos de los países beneficiarios de participar en el seminario sobre la observancia de los derechos de obtentor que se celebró en Roma en mayo de 2013. Antes de que finalice el año está previsto celebrar varias sesiones de formación en el examen DHE del tomate, la cebolla y la col para expertos de Albania, así como talleres sobre la denominación de variedades para expertos de Serbia, y talleres sobre la cooperación de la OCVV con sus oficinas de examen respecto a la tramitación de solicitudes y sobre la estructura y las funciones de una oficina de examen para expertos de Bosnia y Herzegovina.

5.5 Novedades en materia de tecnologías de la información

a) Sitio Web de la Dirección General de Sanidad y Consumidores

En 2012 se procedió a modificar y poner al día el sitio Web de la Dirección General de Sanidad y Consumidores con la intención de brindar información más clara a los consumidores, en particular la referida a la legislación de las variedades vegetales: comercialización de semillas y material de reproducción o de multiplicación, protección comunitaria de las obtenciones vegetales, recursos fitogenéticos, inspección fitosanitaria, OGM y pesticidas (http://ec.europa.eu/food/plant/index_en.htm).

b) OCVV

El servicio de presentación de solicitudes por Internet de la Oficina se ha desarrollado con el tiempo, y ha crecido el interés de los solicitantes tras las numerosas promociones que de este instrumento ha realizado la Oficina. Gracias a este sistema han disminuido los errores de los solicitantes.

En vista de los satisfactorios resultados de este proyecto, la Oficina se ha comprometido igualmente a poner el sistema a disposición de los Estados miembros de la UE que deseen utilizarlo. Según lo previsto, la OCVV ha puesto en marcha un proyecto experimental en dicho sentido con dos oficinas de examen: GEVES y Naktuinbouw. Tienen que tomarse en cuenta las características específicas de los procedimientos nacionales de concesión de derechos de obtentor y las listas nacionales (incluidos los formularios VCU), así como la necesidad de poder utilizar el sistema en varios idiomas. Ya se ha puesto a punto una primera versión del sistema que se someterá a una fase de prueba en la que los solicitantes (clientes) presentarán solicitudes ficticias durante el otoño de 2013. Se estudiará la posibilidad de intercambiar estructuras de datos (archivos XML).

Tras los buenos resultados del estudio de viabilidad y el aprovechamiento de soluciones informáticas comerciales para la transmisión de documentos por vía electrónica, en 2013 se ha puesto en marcha una experiencia con cinco oficinas nacionales de examen (Alemania, Francia, Países Bajos, Reino Unido y España en calidad de observador).

Se prevé que la fase experimental concluya a finales de 2013, después de lo cual la OCVV y sus asociados podrán enviar documentos a través de una plataforma electrónica segura, con lo que se reducirá el tiempo necesario para las transmisiones.

ÁMBITOS DE ACTIVIDAD CONEXOS

1. Comercialización de semillas y de material de reproducción o de multiplicación

En 2013 se actualizaron el catálogo común de variedades de plantas agrícolas y el de especies hortícolas en 8 y 6 ocasiones respectivamente, incluidos los suplementos especiales para las variedades de Croacia. A finales de 2012 se ha aceptado la comercialización en la UE de unas 19.600 variedades de especies agrícolas y alrededor de 18.500 variedades hortícolas. Además, en mayo de 2013 se registraron en la UE 519 variedades hortícolas de aficionados.

En marzo de 2012 se adoptó la Directiva de Ejecución 2012/8/UE, de 2 de marzo de 2012, que modifica la Directiva 2003/90/CE, y en noviembre de 2012 se adoptó la Directiva de Ejecución 2012/44/UE, de 26 de noviembre de 2012, que modifica las Directivas 2003/90/CE y 2003/91/CE, por las que se establecen disposiciones de aplicación a los fines del artículo 7 de la Directivas 2002/53/CE y 2002/55/CE del Consejo, en lo que concierne a los caracteres que los exámenes deben analizar como mínimo y las condiciones mínimas para examinar determinadas variedades de especies de plantas agrícolas y hortícolas, con objeto de que las variedades incluidas en los catálogos de los Estados miembros se ajusten a las directrices de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV), siempre y cuando se hayan fijado dichas directrices. Por lo que se refiere a las demás variedades, son aplicables las directrices de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).

En noviembre de 2012 se aprobaron dos Decisiones en relación con la equivalencia de las semillas y los materiales forestales de reproducción en la UE. Mediante la Decisión N° 1105/2012/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, por la que se modifica la Decisión 2003/17/CE del Consejo, se amplió el período de aplicación de esta hasta diciembre de 2022 y se actualizó el nombre del país de Serbia y los de las autoridades responsables de la autorización y el control de la producción. Mediante la Decisión N° 1104/2012/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, por la que se modifica la Decisión 2008/971/CE del Consejo, se reconoció la categoría “cualificados” para los materiales forestales de reproducción y se actualizó el nombre de las autoridades responsables de la autorización y el control de la producción.

En mayo de 2013, la Comisión aprobó una propuesta de Reglamento sobre materiales de reproducción vegetal. Dicho Reglamento, que sustituirá a doce Directivas, otorgará mayor responsabilidad y flexibilidad a los operadores que se dedican a la producción y comercialización de los materiales de reproducción vegetal y aumentará la biodiversidad y las oportunidades de apertura de nichos de mercado gracias a unos requisitos menos estrictos, tanto para las variedades antiguas y los materiales vegetales heterogéneos como para los pequeños productores locales. A través de este Reglamento se pretende dirigir el fitomejoramiento hacia objetivos medioambientales y agilizar los procedimientos administrativos para facilitar la innovación, y con él se establecerán unas condiciones equitativas mediante la adopción del principio de recuperación de costes. La propuesta, que forma parte de un paquete de medidas entre las cuales figura la revisión de las normas fitosanitarias y los controles oficiales, se debatirá ahora en el Parlamento Europeo y en el Consejo

En agosto de 2013 la Comisión adoptó el Reglamento de Ejecución (UE) N° 763/2013 por el que se modifica el Reglamento (CE) N 637/2009 en lo que respecta a la clasificación de determinadas especies vegetales a efectos de evaluación de la adecuación de las denominaciones de las variedades. Sobre la base de la evolución del nombre botánico del tomate y de las modificaciones introducidas en las directrices de la OCVV relativas a la denominación de variedades, este texto modifica las clases 4.2, 4.3 y 4.4 en las que se indican las “especies estrechamente relacionadas” que han de tenerse en cuenta para comprobar las denominaciones de variedades. Asimismo, la Comisión adoptó la Directiva de Ejecución 2013/45/UE por la que se modifican las Directivas 2002/55/CE y 2008/72/CE del Consejo y la Directiva 2009/145/CE de la Comisión por lo que se refiere al nombre botánico del tomate.

2. Recursos genéticos

En el marco de la política de la UE y sus Estados miembros sobre la biodiversidad y la conservación de los recursos fitogenéticos, en julio de 2013 se autorizaron 39 variedades de conservación de especies hortícolas y 175 de cultivos agrícolas para la producción de cultivos comerciales con arreglo a determinadas condiciones para su comercialización en la UE.

3. Organismos genéticamente modificados

En cuanto al cultivo de OMG, en 2010 la Comisión aprobó una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modificaba la Directiva 2001/18/CE en cuanto a la posibilidad de que los Estados miembros restrinjan o prohíban el cultivo de organismos genéticamente modificados en su territorio teniendo en cuenta preocupaciones legítimas distintas de las relativas a los riesgos que plantean a la salud humana y animal o al medio ambiente. El Reglamento propuesto se está debatiendo mediante el procedimiento de codecisión entre el Parlamento Europeo y el Consejo.

4. I+D

PROYECTOS EN CURSO

4.1 Armonización de las resistencias a las enfermedades de los cultivos hortícolas

A principios de 2012 la OCVV aprobó oficialmente la cofinanciación del proyecto de I+D denominado "Armonización de las resistencias a las enfermedades de los cultivos hortícolas", con asociados de Francia, los Países Bajos, España, Alemania, el Reino Unido, Hungría, la República Checa y la *European Seed Association* (ESA). El proyecto es complementario del proyecto "Armonización de las resistencias a las enfermedades de los cultivos hortícolas" culminado en 2008, aunque el nuevo proyecto tendrá por objeto la resistencia a las enfermedades de la pimienta, el guisante y la lechuga. En el segundo semestre de 2012, la labor se centró en la descripción y comparación de las pruebas que se utilizan para determinar la resistencia a las enfermedades. La segunda reunión del grupo se celebró en junio de 2013 en Angers (Francia), y los trabajos progresan según lo previsto. Se espera concluir el proyecto en 2015.

NUEVOS PROYECTOS APROBADOS

4.2 Análisis del efecto de los organismos endófitos en el fenotipo de variedades de *Lolium perenne* y *Festuca arundinacea*

Este proyecto está coordinado por la OCVV, en calidad de coordinador administrativo, y el Organismo de Investigación sobre Alimentación y Medio Ambiente del Reino Unido (FERA), en calidad de coordinador técnico, y cuenta con los siguientes asociados: el Grupo de Estudio y Control de Variedades y Semillas de Francia (GEVES), la Oficina Federal de Variedades Vegetales de Alemania (*Bundessortenamt*) y la *European Seed Association* (ESA) (a través de las empresas de fitomejoramiento DLF Trifolium y Barenbrug). El objetivo del proyecto es determinar si la presencia de organismos endófitos en variedades de *Lolium perenne* (Lp) y *Festuca arundinacea* (Fa) ejerce algún efecto en su fenotipo y, por consiguiente, en la expresión de los caracteres que se observan en los exámenes DHE, y delimitar las posibles consecuencias en cuanto a los requisitos de calidad del material que se ha de enviar con este fin. El proyecto consiste en la evaluación de cuatro variedades de cada especie que presenten dos estadios de infección por endófitos (0% y 100%). Las variedades se someterán durante dos ciclos de cultivo a los exámenes DHE habituales, para los que se empleará el correspondiente protocolo técnico de la OCVV. El informe de las conclusiones está previsto para el final de 2015. La preparación del material vegetal comenzó en enero de 2013, por lo que el período de establecimiento de las plantas tendrá lugar a lo largo de dicho año.

4.3 Reducción del número de períodos obligatorios de observación en el examen DHE de variedades candidatas en el sector frutícola

Este proyecto está coordinado por la OCVV y cuenta con los siguientes asociados: *Bundessortenamt* (Alemania), COBORU (Polonia), CRA-FRU (Italia), GEVES (Francia), OEVV (España), Oficina Nacional de Seguridad de la Cadena Alimentaria (Hungría), NPVO (República Checa), CIOPORA y Plantum. El costo del examen DHE de las variedades candidatas de frutales es relativamente elevado en comparación con el de las variedades de otros sectores agrícolas. El objetivo de este proyecto es determinar si está verdaderamente justificado, desde el punto de vista técnico, el requisito de obtener dos cosechas satisfactorias de fruta para formular una conclusión respecto al examen DHE y elaborar la subsiguiente descripción válida de la variedad. Se evaluarán cinco especies: durazno/melocotonero, fresa, manzano, frambueso y vid. Se emplearán variedades que cuenten con un protocolo técnico de la OCVV y hayan sido registradas (lista nacional y título nacional y comunitario de derechos de obtentor) en los últimos 5 años.

El proyecto fue aprobado por el Presidente de la OCVV a finales de 2012 y su duración prevista es de 6 meses. En función de los resultados de este proyecto, podría reducirse el número de ciclos obligatorios en el examen DHE de las variedades candidatas, con la consiguiente reducción del costo del examen para los solicitantes.

4.4 Modificación del sistema de cultivo y de los requisitos del material vegetal de Helleborus

Este proyecto está coordinado por la OCVV, en calidad de coordinador administrativo, y el Naktuinbouw, en calidad de coordinador técnico. En la actualidad, el examen DHE de variedades de *Helleborus* a efectos de la solicitud de un título comunitario de derechos de obtentor está centralizado en el Naktuinbouw, donde las plantas se cultivan en el suelo, al aire libre. Dado que este sistema de cultivo no parece ser el óptimo, el proyecto tiene por finalidad evaluar la idoneidad del cultivo en macetas y su puesta en práctica. La duración prevista para este proyecto es de 18 meses.

4.5 Mejora del método COYU

Este proyecto está coordinado por *Biomathematics and Statistics Scotland* (BioSS) en colaboración con la Universidad de Aarhus (Dinamarca).

Tiene por objetivo determinar si es posible mejorar el método COYU sustituyendo el ajuste del promedio móvil por el método del *spline*. Durante el proyecto se pondrán a prueba las propiedades del nuevo método para comprobar si cumple los requisitos. Se elaborará un algoritmo para el nuevo método, lo que facilitará su aplicación en programas informáticos.

SEGUIMIENTO DE PROYECTOS CONCLUIDOS

4.6 Construcción de una base de datos de microsátélites y caracteres morfológicos de variedades de la papa/patata en el Catálogo Común de la UE

El proyecto de la OCVV se inició en abril de 2006. El informe final se recibió en la primavera de 2008. Los participantes son Alemania, los Países Bajos, Polonia y el Reino Unido. En el marco del proyecto se puso a punto una base de datos que contiene los perfiles de marcador de variedades de la papa/patata, los caracteres morfológicos esenciales y un archivo fotográfico con imágenes de brotes, cuyo objetivo es reconocer rápidamente el material vegetal de los cultivos de reproducción o multiplicación vegetativa respecto de los que debe presentarse material de referencia cada año y facilitar la gestión de la colección de referencia en el sentido de que sea posible reconocer variedades similares gracias a la extensa colección de referencia que obra en la base de datos. A petición de la asociación de obtentores ESA (*European Seed Association*), se ha tenido en cuenta el posible uso de medios moleculares para la identificación de variedades a los fines de la observancia.

En 2012 la OCVV organizó un “ring test” que, además de los asociados del proyecto, comprendió a las cinco oficinas encargadas por la OCVV del examen de la papa/patata y a la *European Seed Association* (ESA). El “ring test” se hizo con los siguientes fines: 1) ensayar un conjunto común de ocho variedades incluidas en la lista y protegidas en la UE y describir dichas variedades con los caracteres que se mencionan en el protocolo técnico de la papa/patata elaborado por la OCVV; 2) intercambiar descripciones de variedades y analizar las causas de la variación de las descripciones de variedades y su eliminación, dentro de lo posible con el fin de decidir los caracteres que se haya de escoger para incluir en la base de datos de la papa/patata; y 3) acordar el método más conveniente para tomar imágenes de brotes que se incluirán en la base de datos de la papa/patata.

La OCVV está preparando un proyecto complementario para abordar, entre otras cuestiones, la elección de los dos laboratorios que se encargarán de la elaboración de los perfiles de ADN y la conservación de las muestras de ADN, y el seguimiento del “ring test” efectuado en 2012. Los asociados del proyecto continúan actualizando con datos armonizados de descripciones morfológicas y datos e imágenes de brotes la base de datos creada en el marco del proyecto.

4.7 Gestión de las colecciones de referencia del melocotonero

El objetivo es crear y gestionar una base de datos sobre el melocotonero, mediante el establecimiento de una colección de árboles *Prunus persica* de la UE estructurada en grupos varietales, utilizando una base de datos común que contenga descripciones fenotípicas, visuales y moleculares. Los cuatro países asociados en el proyecto, Francia, Hungría, Italia y España, lo pusieron a punto en 2011, tras haber analizado 510 variedades del melocotonero en sus colecciones de referencia (particularmente doce de las que son

comunes a todas las colecciones), gracias a lo cual se cuenta ahora con una valiosísima plataforma de intercambio que permitirá trazar mejores descripciones fenotípicas de las variedades del melocotonero y ordenar las colecciones de referencia según los antecedentes genéticos de los componentes de las variedades. GEVES creó una base de datos denominada "GEMMA" con el fin de archivar y administrar todos los datos señalados, habiendo la propuesta de que, en el futuro, los asociados del proyecto se encargarían de revisar y poner al día la base de datos valiéndose del marco que brinda la base GEMMA para facilitar y mejorar la labor de escoger las variedades del melocotonero que se hayan de comparar a los efectos del examen DHE. Los asociados del proyecto y la OCVV están examinando las medidas complementarias que se pueden adoptar a la luz de las conclusiones del proyecto, en particular la actualización y utilización de la base de datos elaborada en el marco del proyecto.

[Sigue el Anexo XXIV]

ANEXO XXIV

SERBIA
(septiembre de 2012 - septiembre de 2013)

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

1.1 La República de Serbia depositó su instrumento de adhesión al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV el 5 de diciembre de 2012. La República de Serbia se convirtió en el septuagésimo primer miembro de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) el 5 de enero de 2013.

Tras la aprobación de la Ley de Protección de los Derechos de Obtentor (Boletín Oficial de la República de Serbia N° 41/09 y N° 88/11), el 17 de octubre de 2012 se aprobó un nuevo reglamento denominado "Reglamento sobre las condiciones detalladas para el examen de variedades" (Boletín Oficial de la República de Serbia N° 101/12).

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o prevista)

En virtud de la vigente Ley de Protección de los Derechos de Obtentor (Boletín Oficial de la República de Serbia N° 41/09 y N° 88/11), todos los géneros y especies son objeto de protección.

1.3 Jurisprudencia

No hay novedades reseñables.

2. Cooperación en el examen

No hay novedades reseñables.

3. Situación en los campos administrativo y técnico

La Dirección de Protección Vegetal, dependiente del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos, es el organismo designado para la protección de los derechos de obtentor en la República de Serbia. Como órgano administrativo adscrito a dicho Ministerio, compete a la Dirección de Protección Vegetal: la protección de los vegetales contra los organismos nocivos; la autorización y el control de los productos fitosanitarios, los abonos y los fertilizantes; el control del uso de productos fitosanitarios; el registro de las variedades vegetales; la protección de las variedades vegetales; la seguridad biológica (organismos genéticamente modificados); las inspecciones fitosanitarias y otras funciones conexas. Dentro de la Dirección de Protección Vegetal, el Grupo para la Protección de las Variedades Vegetales y la Bioseguridad ejerce funciones administrativas concernientes a las disposiciones de la Ley de Protección de los Derechos de Obtentor y a la concesión de los títulos de obtentor, y realiza labores relacionadas con los organismos genéticamente modificados.

En el ámbito del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos se creó el Consejo de Expertos para la protección de los derechos de obtentor, en calidad de órgano especial a los fines de la supervisión en el ámbito de los derechos de obtentor, y para considerar las cuestiones técnicas y proporcionar opiniones y propuestas de expertos. Sobre la base de los resultados del examen de variedades y de las propuestas formuladas por el Consejo de Expertos, de septiembre de 2012 a septiembre de 2013 se han concedido derechos de obtentor a 94 variedades:

DERECHOS DE OBTENTOR CONCEDIDOS (septiembre de 2012 – septiembre de 2013)				
Nombre botánico y nombre común	Denominación de la variedad	Fecha de concesión de los derechos de obtentor	Fecha de caducidad de los derechos de obtentor concedidos	Marca
<i>Malus domestica</i> Borkh. (manzano)	NICOTER	06/09/2012	10/05/2035	
	NICOGREEN	06/09/2012	21/06/2034	
	ROSY GLOW	12/12/2012	28/03/2036	PINK LADY
	UEB 32642	12/12/2012	13/09/2035	OPAL
	CRIPPS PINK	05/02/2013	09/06/2022	PINK LADY
	COOP 39	05/02/2013	06/06/2036	CRIMSON CRISP
	DALIVAIR	26/02/2013	30/03/2028	CHALLENGER
	BAIGENT	26/02/2013	16/06/2027	BROOKFIELD
	AZTEC	26/02/2013	16/05/2032	
<i>Pisum sativum</i> L. (guisante)	COMPANA	12/12/2012	12/12/2037/	
	AMBASSADOR	05/02/2013	16/11/2014/	
	ANGELA	26/02/2013	21/12/2031	
<i>Triticum aestivum</i> L. (trigo)	ALINEA	06/09/2012	06/09/2037	
	NIKOL	06/09/2012	06/09/2037	
	ANDINO	06/09/2012	29/09/2031	
	GALLUS	12/12/2012	15/09/2034	
	KOMAROM	12/12/2012	14/11/2032/	
	BALATON	12/12/2012	17/01/2032/	
	NS AVANGARDA	24/04/2013	24/04/2038	
	NS FUTURA	24/04/2013	24/04/2038	
	NS ILINA	24/04/2013	24/04/2038	
	NS ARTEMIDA	24/04/2013	24/04/2038	
NS ARABESKA	24/04/2013	24/04/2038		
<i>Apium graveolens</i> L. var. <i>rapaceum</i> (Mill.) Gaud. (apio nabo)	REX	06/09/2012	31/12/2024	
	PRINZ	06/09/2012	02/12/2019	
<i>Daucus carota</i> L. (zanahoria)	ROMANCE	06/09/2012	06/09/2037	
<i>Hordeum vulgare</i> L. (cebada)	GLADYS	06/09/2012	06/09/2037	
	CONCERTO	06/09/2012	01/12/2032	
	AMOROSA	12/12/2012	30/09/2030	
	NS PINON	24/04/2013	24/04/2038	
<i>Prunus domestica</i> L. (ciruelo)	POZNA PLAVA	06/09/2012	06/09/2042	
	ZLATKA	06/09/2012	06/09/2042	
	NADA	26/02/2013	26/02/2043	

<i>Capsicum annuum</i> L. (pimiento)	PALANAČKO ČUDO	12/12/2012	11/06/2027	
	SMEDEREVKA	12/12/2012	17/01/2033	
	DORA	12/12/2012	20/02/2034	
	STRIŽANKA	12/12/2012	12/10/2025	
<i>Fragaria × ananassa</i> Duch. (fresa)	NF 421	12/12/2012	17/12/2033	ASIA
	NF 311	12/12/2012	30/01/2031	ALBA
	NF 205	12/12/2012	24/01/2030	ROXANA
	SALSA	05/02/2013	17/08/2030	
	FIGARO	05/02/2013	30/01/2031	
	CLERY	05/02/2013	30/01/2031	
	GALIACIV	05/02/2013	23/03/2034	
	ONEBOR	05/02/2013	11/01/2019	MARMOLADA
	AROSA	05/02/2013	24/01/2030	
	CIVRI30	05/02/2013	24/01/2030	ELSIKORE
	CIVMAD	05/02/2013	17/06/2024	MADELEINE
	ANTEA	05/02/2013	20/03/2031	
SPLENDOR	05/02/2013	17/12/2032		
<i>Rosa</i> L. (rosa)	SCHEMOCBA	18/12/2012	01/02/2031	RED NAOMI
	TANEFLE	24/04/2013	18/12/2027	ELFE
	TANGUST	24/04/2013	16/07/2026	AUGUSTA LOUISE
	TANELORAK	24/04/2013	13/12/2013	BARCAROLE
	TANEIGLAT	24/04/2013	02/02/2020	NOSTALGIE
<i>Rubus</i> subgenus <i>Eubatus</i> sect. Moriferi & Ursini (zarzamora)	LOCH NESS	18/12/2012	19/12/2014	
<i>Rubus idaeus</i> L. (frambueso)	FRUATFRI	05/02/2013	05/02/2038	TULAMAGIC
	RAFZAQU	05/02/2013	05/04/2029	HIMBO-TOP
	BRILLIANCE	05/02/2013	14/09/2029	
<i>Festuca rubra rubra</i> (festuca roja)	REVERENT	05/02/2013	19/12/2015	
<i>Medicago sativa</i> (alfalfa)	PLATO	05/02/2013	22/05/2015	
<i>Zea mays</i> L. (maíz)	17INI30	05/02/2013	18/04/2027	
	87DIA4	05/02/2013	06/08/2026	
	MEF2195	05/02/2013	19/10/2034	
	DK391	05/02/2013	16/02/2025	
	DKC3511	05/02/2013	01/01/2027	
	C3SUD402	05/02/2013	19/10/2034	
	HCL4029	05/02/2013	05/02/2038	
	J0463Z	24/04/2013	28/02/2036	
	MEK6562	24/04/2013	24/04/2038	

<i>Malus</i> Mill. (portainjerto de manzano)	M116	26/02/2013	30/06/2034	
<i>Solanum tuberosum</i> L. (papa/patata)	SAGITTA	26/02/2013	13/06/2035	
	CHALLENGER	26/02/2013	08/05/2037	
	EVORA	26/02/2013	26/02/2043	
	CRISPS4ALL	26/02/2013	26/02/2043	
	FLAMENCO	26/02/2013	26/02/2043	
	COLOMBA	26/02/2013	26/02/2043	
	TAURUS	26/02/2013	21/01/2038	
	LUCINDA	26/02/2013	26/02/2043	
	SYLVANA	26/02/2013	13/02/2037	
	SIFRA	26/02/2013	13/02/2037	
	RONALDO	26/02/2013	26/02/2043	
	LEONARDO	24/04/2013	24/04/2043	
MEMPHIS	24/04/2013	24/04/2043		
<i>Glycine max</i> (soja)	FAVORIT	24/04/2013	24/04/2038	
	TAJFUN	24/04/2013	24/04/2038	
	NS ALFA	24/04/2013	24/04/2038	
	NS VIRTUS	24/04/2013	24/04/2038	
	NS MAXIMUS	24/04/2013	24/04/2038	
	NS ZENIT	24/04/2013	24/04/2038	
	NS OPTIMUS	24/04/2013	24/04/2038	
	NS SIRIUS	24/04/2013	24/04/2038	
<i>Avena sativa</i> L. (avena)	NS JADAR	24/04/2013	24/04/2038	
	NS TARA	24/04/2013	24/04/2038	

4. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

La República de Serbia ha proseguido participando en el Programa multibeneficiarios de la OCVV, como introducción al sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales y los procedimientos administrativos relativos a la protección de las obtenciones vegetales en la Unión Europea. En el marco del Programa multibeneficiarios de participación de los países candidatos a la UE en la OCVV, representantes de la Dirección de Protección Vegetal asistieron a las siguientes actividades:

- Seminario sobre el examen DHE, los ensayos VCU, la inscripción en las listas y el mantenimiento de las variedades de vid, y el acuerdo bilateral sobre variedades de vid, que se celebró el 11 y el 12 de septiembre de 2012 en Hasloch (Alemania);
- Reuniones de expertos de la OCVV celebradas en Angers (Francia): la de expertos en cultivos agrícolas, el 11 y el 12 de octubre de 2012; la de expertos en cultivos frutales, el 16 y el 17 de octubre de 2012; la decimosexta reunión anual de la OCVV con sus oficinas de examen, el 4 y el 5 de diciembre de 2012; y la reunión de expertos en cultivos hortícolas, el 5 y el 6 de diciembre de 2012;
- Seminario sobre la observancia de los derechos de obtentor, que se celebró el 30 de mayo de 2013 en Roma (Italia);
- Curso sobre protección de las obtenciones vegetales, que se celebró del 17 al 28 de junio de 2013 en el Centro Universitario de Wageningen (Países Bajos), al que asistió un experto en examen DHE del Instituto de Cultivos Frutales de Čačak.

Asimismo, representantes de Serbia asistieron a la octogésima quinta sesión del Comité Consultivo y a la trigésima sesión extraordinaria del Consejo de la UPOV, que se celebraron en Ginebra el 22 de marzo de 2013.

II. OTRAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

La información referida a los derechos de obtentor y al registro de variedades vegetales (lista nacional) puede consultarse en las siguientes páginas Web de la Dirección de Protección Vegetal, dependiente del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos:

http://www.uzb.minpolj.gov.rs/index.php?option=com_content&view=article&id=61&Itemid=14&lang=en
www.uzb.minpolj.gov.rs/index.php?lang=en
www.sorte.minpolj.gov.rs
www.minpolj.gov.rs

Recursos fitogenéticos

La República de Serbia ha ratificado el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y pasó a ser Parte Contratante el 2 de julio de 2013. Este Tratado, que Serbia suscribió en 2002, permite reforzar los vínculos de colaboración para fomentar la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos en Serbia, y facilita su contribución a este mecanismo internacional de carácter global que rige los cultivos alimentarios en todo el mundo.

Serbia también es miembro de otros varios tratados y comisiones internacionales, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, la Comisión sobre Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO, el Convenio de Berna y la Convención CITES.

[Sigue el Anexo XXV]

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

Situación en el ámbito legislativo

- Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o prevista)

El 6 de febrero de 2013, el titular del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Viet Nam emitió la Circular N° 11/2013/TT-BNNPTNT, relativa a la adición de 21 géneros y especies a la Lista nacional de géneros y especies protegidos en Viet Nam.

Ya hemos detallado a la Oficina de la UPOV los géneros y especies añadidos.

El 28 de febrero de 2013, el titular del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Viet Nam emitió la Circular N° 16/2013/TT-BNNPTNT, relativa a la orientación para la protección de las obtenciones vegetales y basada en el Decreto N° 88/2010/ND-CP del Gobierno, que contiene disposiciones detalladas y directrices sobre la aplicación de varios artículos de la Ley de Propiedad Intelectual y la Ley que modifica y complementa varios artículos de la Ley de Propiedad Intelectual en relación con los derechos de los obtentores de variedades vegetales.

Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

En el bienio 2012-2013, gracias al apoyo recibido a través del proyecto de la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA) y a otros recursos, Viet Nam ha organizado de nuevo un taller, un seminario y charlas sobre la protección de las variedades vegetales, en los que han participado funcionarios del Gobierno, empresas, obtentores, institutos, universidades y centros de semillas de distintas provincias.

[Fin del Anexo XXV y del documento]